60ANOS

de espionaje a periodistas en Colombia Informe sobre el estado de la libertad de prensa en 2014



Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) 2015 Todos los derechos reservados © La presente obra puede difundirse y reproducirse con el reconocimiento de su autoría

"En la carrera en que andan los periodistas debe haber un minuto de silencio para reflexionar sobre la enorme responsabilidad que tienen" Gabriel García Márquez **Presidente** Ignacio Gómez Gómez

Director ejecutivoPedro Vaca Villarreal

Área de protección y monitoreoJonathan Bock Ruiz, coordinador del área; Daniel Suárez

Pérez, Sebastián Lozano Andrade, Santiago Rocha Ruiz

Coordinación legal Emmanuel Vargas Penagos, Viviana Ordoñez Salazar,

Juan David Villalba, Claire Bucher

Área de comunicaciones Diana Ruano Rincón, Vladimir Sánchez Venegas,

Jhoan Prada Guevara, Mónica Rivera Rueda

Área administrativaDiana Severiche Abella

Diseño y diagramación Popularmente Bueno! - Lorena Cala

lorenacalabo@gmail.com

La FLIP agradece la participación especial de los caricaturistas José Alberto Martínez "Betto", Marco Pinto y Leonardo Parra "Leo" y Julio César González "Matador", quienes le rindieron un homenaje a sus colegas de la revista francesa Charlie Hebdo.

"Este material ha sido financiado parcial o íntegramente por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi), Forum Syd, Reporteros sin Fronteras Suecia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Oxfam Intermón y la National Endowment for Democracy (NED). Las opiniones en él vertidas no son compartidas necesariamente por las anteriores organizaciones. La responsabilidad sobre el contenido recae exclusivamente en el autor del material".







Oficina Regional de Ciencia para América Latina y el Caribe Representación de la UNESCO ante Argentina, Paraguay y Uruguay,









60 AÑOS

de espionaje a periodistas en Colombia Informe sobre el estado de la libertad de prensa en 2014

info@flip.org.co* www.flip.org.co

Facebook Equipo FLIP

Fundación para la Libertad de Prensa

Twitter

@FLIP_org

Fundada en 1996, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) es una organización no gubernamental que monitorea sistemáticamente las violaciones a la libertad de prensa en Colombia, desarrolla actividades que contribuyen a la protección de los periodistas y de los medios de comunicación, y promueve el derecho fundamental a la libertad de expresión y el acceso a la información.



1

LIBERTAD DE PRENSA EN CIFRAS

2

60 AÑOS
de espionoie a periodistas en Colombia

3

MEDIOS COMUNITARIOS EN EL POST CONFLICTO:

¿Cuál es su rol y qué necesitan?

4

ARAUCA,
la resistencia del periodismo herido

5

Crisis en la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

6

La violencia contra

MUJERES PERIODISTAS

7

LASHISTORIAS

que nunca pude publicar

8

IMPUNIDAD

cupaciones que persisten y ventanas de esperanza

9

EL Ambiente Legal

para la Libertad de Expresión

10

LO PÚBLICO EN LOS MEDIOS

gestionados por el Estado en América Latina

]]

PLURALISMO DE MEDIOS,

un debate pendiente en Colombia

12

CASOS DESTACADOS

13

GARCÍA MÁRQUEZ, la violencia contra la prensa y el origen de la FLIP

14

RECOMENDACIONES

Durante el 2014 la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) registró 131 agresiones directas contra la prensa en Colombia, con un total de 164 víctimas. Esta cifra incluye casos como los diferentes panfletos con amenazas colectivas contra comunicadores en Valle del Cauca, Bogotá y otros lugares del país; la destrucción del computador del periodista Javier Osuna y la detención arbitraria por parte de la Policía al fotógrafo Esteban Vanegas en Medellín.

Las amenazas se mantienen como el tipo de agresión más frecuente contra la prensa con 60 casos y 71 periodistas víctimas. Si bien existe una disminución frente al año 2013 (75 amenazados), la cifra sigue siendo preocupante. El 2014 fue un año electoral y en las votaciones parlamentarias, presidenciales y atípicas se presentaron 19 agresiones relacionadas



con el cubrimiento de este tema. No obstante, la experiencia muestra que en los procesos electorales de autoridades locales, como el que habrá este año, es donde se mueven más intereses y, por consiguiente, puede haber mayores intereses de censurar a los medios.

La protección a periodistas por parte del Estado tuvo varias crisis. Los problemas administrativos y presupuestales de la Unidad Nacional de Protección (UNP) fueron una constante y han desencadenado la ineficacia en la prestación de la seguridad de algunos periodistas en riesgo, y existe una reiterada incertidumbre frente

a la continuidad de los esquemas. Esta tormenta venía siendo anunciada en momentos anteriores y tuvo su punto de quiebre con el asesinato de Luis Carlos Cervantes en Tarazá, Antioquia. Este caso mostró muchas de las debilidades del sistema de protección a periodistas. Tras 15 años de existencia de este programa, algunos ajustes siguen siendo necesarios, entre ellos y de manera prioritaria, la complementariedad de la protección física con el avance de las investigaciones judiciales y una planeación adecuada para que los esquemas de protección funcionen a plenitud en el tiempo que han sido aprobados.

El año 2014 inició con la revelación por parte de la Revista Semana de que bajo la fachada de un café Internet operaba una sala de operaciones de inteligencia del Ejército, conocida como "Andrómeda". Desde este lugar se adelantaban seguimientos a los representantes del Gobierno en el Proceso de Paz. Pero además de esto, se supo que dentro de esta operación se encontraban interceptados correos electrónicos de periodistas, entre otras personas. Posteriormente, se conoció que la Central de Inteligencia Militar contaba con una lista de correos electrónicos personales y oficiales de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, periodistas nacionales y extranjeros.

Casos como los anteriores muestran que Internet, además de posicionarse como un espacio para el crecimiento de los medios de comunicación y el desarrollo de derechos fundamentales como la libertad de prensa, incrementa la vulnerabilidad de la intimidad de la prensa y la ciudadanía. Como ejemplo de esto, se pueden mencionar los casos de bloqueo de videos en algunas de las cuentas de Youtube de medios de comunicación que compartieron las imágenes de la líder religiosa, María Luisa Piraquive, cuando daba declaraciones en las que afirmaba que los discapacitados no pueden ser predicadores.

De esta forma, las discusiones sobre asuntos que pueden afectar la libertad de

2014



Víctimas

Cifras e indicadores 2014

Víctimas	Violaciones	Tipo de violación
Agresión	22	32
Amenaza	60	71
Asesinato	0	0*
Atentado contra infraestructura	1	1
Desplazamiento	1	1
Detención llegal	6	6
Estigmatización	3	3
Exilio	1	1
Herido en cubrimiento	0	0
Obstrucción al trabajo periodístic	co 34	46
Secuestro	0	0
Tentativa de homicidio	1	1
Trato inhumano o degradante	0	0
Violencia sexual	0	0
Otras	2	2
Total:	131	164

^{*}Con la información que la FLIP recogió después de visitar en varias ocasiones la región del Bajo Cauca y la ciudad de Buenaventura, y conocer documentación de distintas fuentes; no pudo determinar, hasta la fecha, que los asesinatos de Yonni Steven Caicedo y Luis Carlos Cervantes estén motivados por su ejercicio periodístico.

expresión en Internet comienzan a ser más frecuentes. Al momento en que se realiza este informe, hay varios casos en instancias judiciales.

Por otro lado, aunque Colombia pasó del puesto quinto al octavo en el índice global de impunidad del Comité de Protección a Periodistas (CPJ), la situación persiste con preocupación. De esto dan cuenta los 3 casos de asesinatos de periodistas que prescribieron sin mayores avances en su investigación judicial y la falta de un fallo de segunda instancia en el proceso contra Ferney Tapasco por el crimen de Orlando Sierra, entre otros. Sin embargo, el caso de Claudia Julieta Duque tuvo avances significativos, hubo dos reconocimientos de responsabilidad por parte de victimarios y una condena a uno de ellos. Además, otros cuatro vinculados al proceso de la periodista irán a juicio durante el 2015.

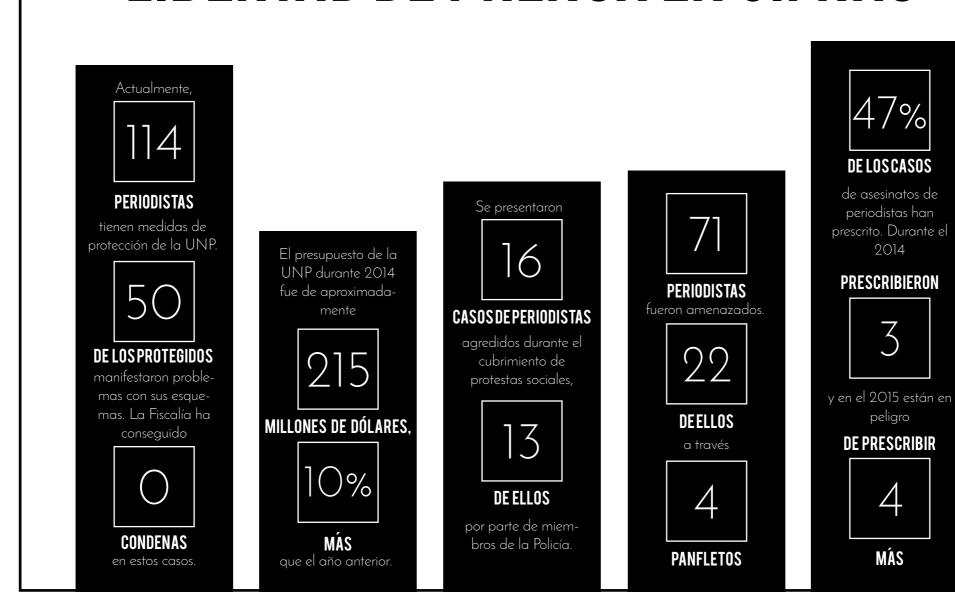
El Estado ha afrontado algunas de las problemáticas enunciadas desde un punto de vista más político que práctico, buenas intenciones con poca concreción. El proceso de reparación colectiva a periodistas dentro de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, algunas iniciativas adelantadas por la Fiscalía y la formulación de una política pública de libertad de expresión por parte del Ministerio del Interior son pasos importantes que todavía están en mora de mostrar resultados.

Dentro de los asuntos positivos está la sanción presidencial de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, 1712 de 2014. No obstante, existen aspectos preocupantes sobre esta materia. La Corte Constitucional aprobó el proyecto de ley que reglamenta el derecho de petición sin que se conozca, al momento de realizar este informe, si hizo un examen de las incongruencias con dicha norma frente a la forma en que se aplican las reservas y los recursos con los que cuentan los ciudadanos cuando les niegan información. Además de esto, genera desazón las demoras que han existido en la implementación de la ley 1712 de 2014, más si se tiene en cuenta que es un asunto que viene siendo discutido en el Congreso y que desde el 2013 contaba con el aval de la Corte Constitucional.

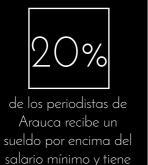
Asimismo, la pauta publicitaria sigue siendo un tema preocupante para la libertad de expresión. A pesar de existir un artículo en el Estatuto Anticorrupción que da criterios para que no se abuse de este recurso, todavía no existe una reglamentación que los ponga en práctica. Por otro lado, este debate vuelve a ser relevante en el Congreso con un proyecto de ley que fue presentado por el Centro Democrático, y mediante su inclusión como uno de los acuerdos parciales entre el Gobierno y las FARC en el punto de participación política.

Dentro del horizonte se perciben los retos que tendrá la prensa en un eventual acuerdo de paz entre las FARC y el Gobierno colombiano. En los acuerdos parciales que fueron revelados en septiembre de 2014 existen asuntos relacionados con los medios regionales, públicos y comunitarios. Es fundamental que estos aspectos se discutan a la luz de los estándares de libertad de expresión para que su implementación resulte en mejoras para este derecho en el país. Por otro lado, existen deudas del conflicto con la prensa que todavía deben saldarse y que han comenzado a ser discutidas en los foros de víctimas organizados por la Universidad Nacional y las Naciones Unidas, y la asistencia de Jineth Bedoya dentro de los grupos que estuvieron a la Habana.

LIBERTAD DE PRENSA EN CIFRAS-



LIBERTAD DE PRENSA EN CIFRAS-



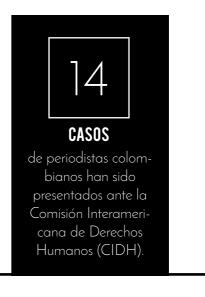
MENOS DEL

un contrato laboral









¹ En el informe anual de 2013 la FLIP informó que en la Fiscalía existen 263 casos de denuncias contra periodistas por los delitos de injuria y calumnia desde 1998. No obstante, tras una nueva depuración de esa entidad, la cifra aumentó considerablemente. Esto de todos modos es un sub registro, porque no en todas las denuncias se menciona la profesión del denunciado.

60 ANOS de espionaje a periodistas en Colombia

3

Por: Emmanuel Vargas Penagos y Jonathan Bock Ruiz

El fantasma del espionaje a periodistas no se ha ido. Los diferentes escándalos que se presentaron durante el 2014 dejan ver que esta forma de agredir a la prensa, lejos de ser un asunto del pasado, es un problema vigente. Los casos persisten a pesar de las denuncias y la sensación de impunidad permanece. Con el paso del tiempo los agresores se reinventan con la evolución del periodismo, hasta llegar a la era digital. A pesar de que Internet es una herramienta fundamental para muchos medios de comunicación y periodistas, los peligros son inevitables. Los temas que investigan, sus fuentes y la información que recopilan se convierten en información sensible que circula por la red, a través de dispositivos móviles y computadores, transformándose en un objetivo atractivo para personas con malas intenciones. La historia es la misma de siempre, pero la tecnología es distinta.

La guinta edición del informe Freedom of the Net, un estudio dedicado a evaluar anualmente el nivel de libertad en Internet en varios países del mundo, incluye a Colombia. La calificación que obtiene el país es de 30 sobre 100, donde 0 es la mejor calificación, por lo que puede considerarse como libre, pero con algunas dificultades. El puntaje más grave se encuentra en la categoría de violaciones a derechos de los usuarios, con 14 de 40 puntos posibles. Los hallazgos más destacados de este reporte, con respecto a esta última dimensión, son la inversión del Gobierno en la implementación de la plataforma PUMA en 2013 y, durante 2014, las interceptaciones de la sala de operaciones Andrómeda y la condena por

el delito de injuria a Gonzalo Hernán López, usuario que escribió un comentario anónimo en una nota en el diario El País, en el que se refería a presuntos actos de corrupción de la ex directora de la Federación de Departamentos, Gloria Escalante.

¿Cómo se llegó a este punto? La historia no se limita a los casos de las chuzadas del DAS, denunciadas en el año 2009. El espionaje a periodistas ha sido una práctica recurrente en el mundo desde hace siglos. El caso colombiano cuenta con este tipo de hechos hace décadas y ha servido para varios fines macabros como asesinatos, montajes y persecuciones. El conflicto local ha hecho que estas prácticas sean más frecuentes y atractivas para muchos agresores que tienen interés en silenciar a la prensa, y que cuenten con acceso a tecnología para sus objetivos de censura. Preocupa que los victimarios cuenten con estas herramientas y los periodistas carezcan de prácticas para evitar ataques.

vigilando a periodistas

Años 1950











LA INTELIGENCIA SE INSTALA EN COLOMBIA

Años



Después de llegar al poder, el dictador Gustavo Rojas Pinilla firmó el decreto 2872 de 1953, y así se creó el SIC, el Servicio de Inteligencia Colombiano. La necesidad de un aparato de esta naturaleza obedecía a los años de violencia de la década de los cuarenta que sacudieron al país y que tuvo su punto de inflexión con el asesinato del líder Jorge Eliecer Gaitán (9 de abril de 1948) y la oleada de violencia, derivada de este hecho, conocida como el 'Bogotazo'.

No tardaron demasiado los medios de comunicación en denunciar los abusos que estaba cometiendo el SIC, pues empezaban a conocerse acciones que desbordaban su misión, que era hacer inteligencia. Se les acusó de hacer seguimientos a quienes el gobierno consideraba enemigos.

Los excesos cometidos por el SIC llevaron a que a finales de 1959 y principios de

1960 el Congreso de la República realizara debates sobre sus actuaciones. Los escándalos debilitaron a la entidad y la situación se volvió insostenible. Fue entonces, y por decreto, que en febrero de 1960 el gobierno de Alberto Lleras Camargo suprimió el SIC.

Esta fue la primera entidad de vigilancia en Colombia, punto de inflexión que dio inicio a medio siglo de abusos cometidos por las instituciones oficiales, donde los periodistas, entre otros actores, fueron espiados y escuchados de manera ilegal. Desde entonces las técnicas de interceptación han evolucionado. Atrás quedaron los gigantescos equipos utilizados en esa época, siendo reemplazados por aparatos más sofisticados e imperceptibles que han facilitados estas labores de inteligencia ilegal.

vigilando a periodistas













CREACIÓN DEL DAS

Años



Mediante el Decreto 1717, firmado el 18 de julio 1960, el Gobierno colombiano creó una nueva estructura de inteligencia, conocida como el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Como su nombre lo indica, quedó directamente como un departamento administrativo de competencia directa del Gobierno. Este hecho marca una nueva época en la historia de la inteligencia colombiana, tristemente célebre por las reiterativas violaciones a los Derechos Humanos.

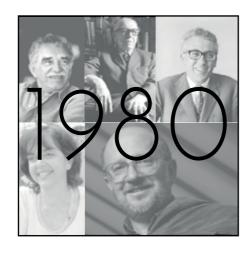
En el transcurso de la década de los sesenta, el DAS fue ganando protagonismo como los ojos y oídos de la presidencia. De manera paralela, la Policía no quería perder relevancia en estas labores y creó el grupo conocido como 'F2', que empezó siendo un incipiente servicio que cumplía funciones de Policía Judicial e Inteligencia y terminó transformándose en el sofisticado Departamento de Información, Policía Judicial y Estadística Criminal (DIPEC).





ESTATUTO DE SEGURIDAD: INICIA LA PERSECUCIÓN

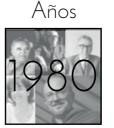
Años



En 1978 el Gobierno del presidente Julio Cesar Turbay expidió, bajo la declaración de estado de sitio, un severo Estatuto de Seguridad que otorgó amplias facultades a los militares para detener, investigar y juzgar civiles, lo que generó violaciones sistemáticas de Derechos Humanos y una fuerte persecución no solamente a los integrantes de la guerrilla, sino también a los movimientos sociales que luchaban de forma legítima por sus reivindicaciones. Es en estos años cuando los servicios de inteligencia incluyen entre sus objetivos a













artistas, periodistas y todos aquellos que estuvieran comprometidos con unos ideales políticos y sociales considerados como peligrosos por el establecimiento.

Entre otras muchas acciones, la inteligencia militar allanó la casa del poeta Luis Vidales, de la escultora Feliza Bursztyn y persiguió a Gabriel García Márquez, quien se tuvo que exiliar, en 1981, en la embajada de México y salir de manera clandestina hacia ese país. Otros periodistas críticos con el establecimiento, como Daniel Samper Pizano, Olga Behar y Antonio Caballero, salieron exiliados del país fruto de la "guerra sucia", que incluía seguimientos ilegales, espionaje o amenazas.

El 25 de enero de 1981, el periodista Guilermo Cano escribía en El Espectador una columna titulada 'Estado policivo'. Su pluma advertía: "Al Estado Policial se llega cuando todas las armas constituidas para defender la honra, los bienes y la vida de

los ciudadanos se van convirtiendo o se convierten en dueños implacables de esos mismos bienes, de esas mismas honras, de esas mismas vidas, para decir a las malas, porque a las buenas no le sirve, qué hacer o deshacer con ellas derribando paulatinamente o de un tajo todo cuanto constituye el Estado de Derecho".

Los atropellos cometidos durante cuatro años de ese estatuto no tuvieron responsables. El presidente Belisario Betancur, poco después de posesionarse, impulsó la Ley 35 de 1982, que decretaba una amnistía general e incondicional a los autores, cómplices o encubridores de hechos constitutivos de delitos políticos cometidos antes de la vigencia de dicha ley, excluyendo únicamente los homicidios.

vigilando a periodistas

Años
1950











ESPIONAJE Y 'NARCOCASETES'

Años



Durante los Gobiernos de Ernesto Samper, en el año 1994, y el de Andrés Pastrana, en 1998, fueron frecuentes los escándalos por micrófonos e interceptaciones ilegales, utilizados como arma de desestabilización y de guerra política. En medio de la querra política que se desató durante estos años, los periodistas también fueron blanco recurrente. El escándalo de los narcocasetes, que se trató de conversaciones que delataban cómo dineros de la mafia financiaban campañas políticas, fue el resultado de las intervenciones que se le hicieron al periodista Alberto Giraldo (fallecido) y las conversaciones que mantenía con Miguel Rodríguez Orejuela, jefe del cartel de Cali. Fruto de la investigación, Giraldo fue condenado a prisión.

En estos años quedó en evidencia que había gente privada, oficinas satélites de la DIJIN y del DAS dedicadas a interceptar y vigilar. La siguiente evidencia de este ambiente de vigilancia que existía en el país fue el escándalo conocido como el 'miti y miti'. En esa ocasión la interceptación ilegal fue sobre la comunicación entre los entonces ministros de comunicaciones, Saulo Arboleda, y de Minas y Energía, Rodrigo Villamizar. El tema de la conversación fue la adjudicación de una emisora que supuestamente el Gobierno le iba a entregar a un periodista en Cali a pesar de no cumplir con todos los requisitos.

Como ha ocurrido en otras ocasiones, en este episodio nunca se supo si los seguimientos eran a los ministros o a los periodistas.

vigilando a periodistas

Años



Años



Años



Años



Año



INTELIGENCIA PRIMERO.

asesinatos después



Jaime Garzón fue asesinado el 13 de agosto de 1999, después de haber sido blanco de una labor de inteligencia. Quince años después de su muerte, la justicia ha establecido que hubo oficiales militares involucrados en la labor de inteligencia, que posteriormente le fue entregada a los paramilitares, quienes finalmente lo mataron.

Ese mismo año, en Valledupar, el periodista Guzmán Quintero fue asesinado. Quintero se desempeñaba como jefe de redacción del periódico El Pilón. El día del crimen, el periodista se encontraba con otros compañeros en el bar del Hotel Los Cardones. Allí un sicario entró al bar, se dirigió a su mesa y le disparó en repetidas ocasiones. La periodista e investigadora María Teresa Ronderos relata en su libro, 'Guerras recicladas', que previo a la



muerte de Guzmán, las autoridades de primer nivel de la ciudad se reunieron para realizar un 'Consejo de Seguridad'. En esa reunión, y según una fuente que le relató a la periodista, los presentes trataron en la agenda el caso de Quintero y el reportaje que había realizado informando irregularidades por parte de las fuerzas militares.

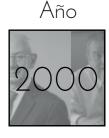
vigilando a periodistas

Años 1950











GRABANDO, GRABANDO

Año



En el año 1999, la Procuraduría General de la Nación encontró unas oficinas de inteligencia paralelas, que no tenían autorización para funcionar. Un año después se descubrió que la Policía del Valle de Aburrá y el Gaula de la Policía tenían interceptadas más de 1.200 líneas telefónicas, solamente en la ciudad de Medellín.

Los meses siguientes las interceptaciones continuaron y agentes especiales del Cuerpo Técnico de Investigación realizaron rastreos y allanamientos de casas privadas utilizadas por agentes del DAS en Bogotá, donde interceptaban teléfonos de diferentes personalidades, entre ellos los periodistas Roberto Posada García-Peña y Felipe Zuleta.

Todos estos eventos sacudieron al DAS, pues revelaban una milimétrica operación

de seguimiento y de interceptaciones a los contradictores del gobierno de Andrés Pastrana. La prensa recoge una declaración de una fuente que de manera escalofriante resume acertadamente lo que ocurría. "Es prácticamente una política del DAS interceptar a los opositores de turno del Ejecutivo".

A pesar de la magnitud de las denuncias, el país estaba sumergido en lo que sucedía en el Caguán, Caquetá, donde se llevaron a cabo las fallidas negociaciones entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC. Además, las masacres y atropellos cometidos por los paramilitares alcanzaban su punto más atroz. Para la ciudadanía, las 'chuzadas' resultaban un tema menor.

vigilando a periodistas













DAS: aparato al servicio del espionaje



Lo que ocurrió entre el 2003 y el 2009 en el interior del DAS y sus actividades ilegales constituyó unos de los ataques contra la libertad de prensa más grave de la última década. Durante esos años, <u>la FLIP documentó 16 casos</u> de periodistas víctimas de seguimientos, montajes, interceptaciones y amenazas, pero se cree que la cifra es mucho mayor.

Entre algunos de los nombres figuran los de Hollman Morris, Daniel Coronell, Carlos Lozano, Gonzalo Guillén, Alfredo Molano y Claudia Julieta Duque. Lo ocurrido contra la periodista tuvo especial sevicia. La investigación ha concluido que el seguimiento contra Duque fue detallado y existe una bitácora de sus actividades durante diferentes periodos con especificaciones de fechas, horas, sitios y personas con las que se había reunido. También

existía un informe de seis páginas que cuenta con datos biográficos de la periodista y experiencia laboral. Agentes de la Fiscalía encontraron también un memorando en el que el DAS solicita adelantar labores de contrainteligencia por posible fuga de información relacionada con Duque y una lista de placas de los vehículos que habían realizado los seguimientos a la periodista.

vigilando a periodistas

Años 1950











ANDRÓMEDA, ESPIONAJE MASIVO

Año



A principio del 2014, un episodio revivía los fantasmas del DAS, aquellos que parecían enterrados. La Fiscalía reveló la existencia de la fachada de inteligencia militar conocida como 'Andrómeda', un centro de operaciones militares que funcionaba clandestinamente en las instalaciones de una oficina de nombre 'Buggly Hacker'. Según distintos informes, entre las actividades que se realizaron en Andrómeda, estuvo la de escuchar miles de mensajes de periodistas.

La investigación militar que se adelantó concluyó que "hubo fallas de seguridad que evidenciaron indisciplina y falta de control del personal que visitaba la dependencia o sede de la fachada. No se tenía control sobre las actividades realizadas por el personal militar y civil ajeno a la operación Andrómeda. Además, muchas de las personas que ingresaban tenían alto conocimiento y capacidad a nivel informático, y sin embargo trabajaban sin supervisión alguna".

En relación a este caso, 25 uniformados fueron relevados de sus cargos por haber participado de alguna manera.

Sin embargo, y a pesar de las investigaciones y sanciones, el escándalo no se detuvo. A finales del 2014, la Revista Semana accedió a un listado con nombres de periodistas que estaban siendo blancos de espionaje. Los reporteros enlistados han cubierto de alguna manera el proceso de paz en La Habana y, aunque no han trabajado con temas relacionados con seguridad o Fuerzas Armadas, tienen relación con noticias políticas y cubren las noticias de Gobierno.

La agencia militar tendría en su poder un archivo con direcciones de correos electrónicos e información de más de cien periodistas, nacionales y extranjeros.

EL MARCO LEGAL DELA VIGILANCIA

en Colombia y sus principales dificultades

Una de las sensaciones que deja la reincidencia de casos de espionaje contra periodistas es que las leyes que existen actualmente no son suficientes para evitar que se sigan cometiendo arbitrariedades. Según Vivian Newman, subdirectora del Centro de Derecho Justicia y Sociedad Dejusticia, uno de los problemas es que este tipo de casos "cada vez son más frecuentes porque la tecnología va súper rápido y las normas van muy despacio".

Algo similar dijeron los relatores de libertad de expresión de la ONU y de la OEA en un comunicado conjunto publicado en 2013, según el cual "resulta preocupante que la legislación en materia de inteligencia y seguridad haya permanecido inadecuada frente a los desarrollos de las nuevas tecnologías en la era digital". Por su parte, Carlos Cortés explica en el libro "Vigilancia en las Comunicaciones en Colombia" que "ni el legislador ni el juez en

Colombia se están preguntando qué tipo de impacto tiene la tecnología en el ejercicio de derechos fundamentales".

En Colombia la vigilancia de comunicaciones se divide entre aquellas que se hacen en el marco de procesos judiciales y las que se realizan en labores de inteligencia. Para la primera de estas, la regla general se encuentra en los artículos 15 y 28 de la Constitución, que establecen que cualquier interceptación o registro debe hacerse con la autorización de un juez.

En el 2002 se introdujo una modificación en el artículo 250 de la Constitución con el fin de otorgarle la facultad a la Fiscalía para "adelantar registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones". Además, se estableció que un juez de control de garantías deberá evaluar en un plazo de 36 horas si se respetaron los derechos de las personas investigadas para determinar la validez de las pruebas obtenidas. Este último plazo fue reducido a 24 horas por la ley 1453 de 2011.

Para la inteligencia el marco legal es diferente y es el que más ha generado dificultades. Los lineamientos se encuentran en la ley 1621 de 2013 o ley de inteligencia y

contrainteligencia. Esta norma fue aprobada en el Congreso en 2011 y surgió como respuesta a los escándalos de las chuzadas que habían sido denunciados en años anteriores. Fue así como en la exposición de motivos de esa norma, el entonces Ministro de Defensa, Rodrigo Rivera, indicó que "la inteligencia no cuenta hasta la fecha con un marco jurídico adecuado ni mucho menos integral, que por una parte defina con claridad sus fines, sus límites y los controles que sobre esta actividad se deben ejercer, y que por la otra ofrezca la debida protección a la información que se recolecta y a los funcionarios públicos que con grandes riesgos ejercen esta actividad con miras a asegurar la protección de las instituciones y los ciudadanos".

Durante el debate de esta norma se presentó una polémica con respecto a la posibilidad de que los periodistas que publicaran información reservada relacionada con asuntos de inteligencia pudieran terminar presos. Este asunto se sorteó con una excepción en la ley para este tipo de casos. No obstante otros asuntos, como las diferentes facultades para la interceptación de comunicaciones o actividades que se le asimilan, pasaron de lado a pesar de la alerta de organizaciones de la sociedad civil. En el debate de la Ley de Inteligencia hubo polémica por la posibilidad de que periodistas que publicaran información reservada terminaran presos. Este asunto se solucionó aunque otros problemas fueron ignorados a pesar de advertencias de la sociedad civil.

La primera dificultad se encuentra en la definición sobre qué es una actividad de inteligencia, Newman afirma que "no está suficientemente acotada la función de inteligencia para hacer vigilancia, entonces queda muy abierta la posibilidad para muchos órganos estatales". Esto se encuentra en el artículo 2 de la ley 1621 de 2013, que establece que estas labores consisten en "recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los Derechos Humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional", entre otros asuntos. Además, el artículo 3 enlista unas entidades que pueden realizar estas actividades, y deja la puerta abierta a "los demás organismos que faculte para ello la ley".

La segunda dificultad de esta ley está en su artículo 17, que establece que las interceptaciones de comunicaciones "deberán someterse a los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Constitución y el Código de Procedimiento Penal y sólo podrán llevarse a cabo en el marco de procedimientos judiciales" e indica que el monitoreo del espectro electromagnético no es una interceptación de comunicaciones.

Durante el estudio que tuvo la ley 1621 de 2013 en la Corte Constitucional, organizaciones sociales como la FLIP y Dejusticia indicaron que al monitorearse el espectro electromagnético se están conociendo conversaciones y comunicaciones de personas, por lo que requeriría una orden judicial de acuerdo a la Constitución y el Código de Procedimiento Penal. El espectro es un espacio por el que transitan varias ondas como, por ejemplo, las de los teléfonos celulares.

No obstante, la Corte Constitucional no estuvo de acuerdo con este planteamiento y consideró que esta actividad "consiste en llevar a cabo una labor de rastreo de forma aleatoria e indiscriminada. Ello implica la captación incidental de comunicaciones en las que se revelan circunstancias que permiten evitar atentados y controlar riesgos para la defensa y seguridad de la Nación".

Carlos Cortés dice sobre este asunto en su libro "Vigilancia de las comunicaciones en Colombia" que "aunque existe una distinción conceptual entre el monitoreo del espectro radioeléctrico y la interceptación de comunicaciones, en la práctica se superponen: de una actividad de monitoreo puede derivarse una interceptación, o en desarrollo de una interceptación puede monitorearse el espectro".

El siguiente asunto que es preocupante de la ley de inteligencia se encuentra en el artículo 44, que indica que aquellos que prestan servicios de comunicaciones deben colaborar a las entidades que desarrollan actividades de inteligencia en sus labores. Esto consiste en suministrar "el historial de comunicaciones de los abonados telefónicos vinculados, los datos técnicos de identificación de los suscriptores sobre los que recae la operación, así como la localización de las celdas en que se encuentran las terminales y cualquier otra información que contribuya a su localización".

Las organizaciones también presentaron inquietudes con respecto a este artículo. La preocupación se fundamentaba principalmente en que la información que se permite suministrar sirve para conocer con quién entabla conversaciones cada quien. De acuerdo a esto, este tipo de actividad debería contar con orden judicial.

La Corte Constitucional tampoco estuvo de acuerdo con estos planteamientos y consideró que el artículo 44 es acorde con la Constitución. Dijo que recopilar este tipo de colaboración cumple con requisitos de proporcionalidad y razonabilidad en "aquellos casos en que el acopio de la información resulta imprescindible para el cumplimiento de los fines de la función de inteligencia y contrainteligencia, circunscrito a los límites que se le imponen por la ley estatutaria".

Este artículo debe mirarse de una forma complementaria con el decreto 1704 de 2012, que reglamenta asuntos relacionados con investigaciones penales, se refiere a la recolección de este tipo de datos y también ha sido objeto de críticas. Una de estas es que el tipo de información que se puede suministrar, que podría ir más allá del historial de navegación y de llamadas, y que se refiere en algunos casos a las que faciliten la ubicación de las personas.

Por otro lado, el artículo 4 de ese decreto establece que los datos pueden suministrarse no solo a la Fiscalía, sino a las "demás autoridades competentes". Esto último abre un boquete para que entidades como las que desarrollan actividades de inteligencia accedan a más información de la que se indica en la ley 1621 de 2013. Tal aparte de dicho artículo fue suspendido por el Consejo de Estado en julio de 2013, pero su vigencia podría restablecerse en cualquier momento según lo estime esa alta Corte. Este decreto reglamenta el artículo 52 de la ley 1453 de 2011, que dice que se podrá hacer interceptaciones a comunicaciones "mediante grabación magnetofónica o similares las comunicaciones que se cursen por cualquier red de comunicaciones" y que esto podrá adelantarse por las autoridades competentes. Este último aparte fue demandado ante la Corte Constitucional. que consideró que no es problemático porque la Fiscalía puede delegar labores de policía judicial a quien considere y estas se harán bajo su supervisión.

Ese tipo de datos, según el artículo 44 de la ley de inteligencia y el 4 del decreto 1704 de 2012, deberán ser almacenados por un periodo de cinco años. Este tiempo, según afirma Vivian Newman, es desproporcionado y no cumple con los estánda-

Es casi imposible conocer información o hacer control externo para evitar que las actividades de inteligencia se usen para espiar a periodistas y otras personas en riesgo.

res internacionales, que se encuentran alrededor de los 6 meses o máximo un año. Para Carlos Cortés, esta información por sí sola puede "llegar a ser suficientes para monitorear las actividades de una persona". Es decir, no solo sirven para tener un punto de vista general sobre el que está siendo vigilado, sino que pueden conocerse asuntos como sus desplazamientos, sus hábitos y sus horarios. Si se compara con casos del pasado, como el de Claudia Julieta Duque y el de Jaime Garzón, se evidencia un peligro considerable si llegan a existir desvíos en los fines de las actividades de inteligencia como los que ha mostrado la historia.

Finalmente, uno de los problemas más serios con respecto a esta situación es la falta de posibilidades para hacer seguimiento y verificar que las garantías constitucionales y legales se cumplan. La ley de inteligencia crea una Comisión en el Congreso que tiene una labor de control político y también establece informes para dar cuenta que el trabajo de las actividades de inteligencia no se están extralimitando, pero son de carácter reservado. De esta forma, es prácticamente imposible conocer de información o ejercer algún tipo de control externo para que las interceptaciones de comunicaciones, el monitoreo al espectro electromagnético y la recopilación de datos personales no sean herramientas para el espionaje a periodistas y otros actores en peligro.

OTRAS AGRESIONES

para la prensa en Internet

Entre 2013 y 2014 la FLIP identificó un importante y acelerado aumento de ataques a la prensa en espacios digitales. Algunos de los casos registrados, como los hackeos selectivos a medios de comunicación que realizaban cubrimientos especiales o el nivel de agresión en las redes sociales, resultan altamente preocupantes.

La intromisión en la vida privada de los periodistas, así como los ciberataques, que tienen como objeto obtener información de datos de acceso o información sensible, como nombres de usuario o contraseñas, o para dejar fuera de servicio servidores objetivos; se convirtió en una práctica reiterada en el año. La FLIP registró seis ataques contra medios en línea, uno de los más graves ocurrió contra el portal digital La Silla Vacía, el 9 de marzo, día de elecciones legislativas. El medio realizaba un amplio cubrimiento sobre el desarrollo de las elecciones, así como historias sobre los candidatos cuestionados. La página estuvo toda la mañana por fuera del aire.

La FLIP también recibió quince reportes de duplicación de cuentas de redes sociales o de correo electrónico con la intención de atacar la reputación de los periodistas y ocasionar un daño en su nombre. En algunos casos usar la información personal, disponible en los perfiles de redes sociales, fue utilizada para coaccionar a una persona o sus contactos.

Por otro lado, la agresividad o el cyberbullying contra periodistas ha sido reiterativo. Algunas veces con la intención de asediar a los reporteros y causar temor, otras para coaccionar y evitar que publique determinada información.

La Corte Constitucional se encuentra en estudio de un caso en el que una persona pide que se elimine de Google y de la página de un medio de comunicación un artículo que se refiere a un proceso penal del que fue parte y que resultó a su favor. El análisis de este caso no debe enfocarse solamente en los problemas de la persona afectada, sino que debe evaluar que la decisión final no afecte el desarrollo de Internet como herramienta para la libertad de expresión y otros derechos fundamentales.

Por último, el Tribunal Superior de Cali condenó a Gonzalo Hernán López Durán a 18 meses de prisión por haber hecho un comentario ofensivo en un foro de Internet y la Corte Suprema decidió inadmitir el recurso de casación en el caso. Contra esta decisión actualmente hay una acción de tutela en la Sala Laboral de la Corte Suprema. Junto a esto, el biólogo Diego Gómez enfrenta un proceso penal por la presunta violación de derechos de autor al haber compartido una tesis de maestría que había encontrado en un grupo de Facebook.

LALEYLLERAS,

un debate pendiente

El 2014, a diferencia de años anteriores, no contó con una discusión a nivel del Congreso sobre la legislación de derechos de autor en Internet. Esta normatividad debe ser debatida y aprobada como una obligación de Colombia en el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos y ha sido conocida como Ley Lleras. La ley se divide en dos temas: regulación específica sobre derechos de autor con sanciones, alcances y excepciones, y una disposición sobre responsabilidad de intermediarios y bloqueo de contenidos. Es decir, indicaciones sobre cómo establecer bloqueos a publicaciones que violen derechos de autor en la red y lineamientos para que los diferentes intermediarios como los buscadores, los prestadores del servicio de Internet, las empresas que proveen hosting, entre otros, no sean responsables por lo que hagan sus usuarios.

En vista de que las propuestas conocidas como Ley Lleras han sido problemáticas con relación a la libertad de expresión, que la obligación del TLC se mantiene y que es necesario dar un enfoque que garantice este y otros derechos fundamentales, la FLIP y Karisma elaboraron un documento con recomendaciones para alimentar el debate que se aproxima. Se espera que la discusión sea más provechosa y enriquecida que lo que fue en otros tiempos.

Una decisión que puede ser problemática a futuro es la sentencia T 365 de 2014 de la Corte Constitucional, en la que se trata el caso de un niño víctima de ciberacoso en Facebook. La Corte decidió instar al Ministerio de Educación Nacional y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF a que creen una política para "prevención, oportuna detección, atención y protección, frente al hostigamiento, acoso o matoneo escolar, incluyendo el llamado "ciber matoneo" o "cyberbullying". Si bien se reconoce que este es un asunto problemático, las decisiones que se tomen al implementar dicha política deberán contemplar, entre otros, los estándares del derecho de libertad de expresión.

MEDIOS COMUNITARIOS EN EL POST CONFLICTO:

¿Cuál es su roly qué necesitan?



El acuerdo sobre el segundo punto de participación política entre el Gobierno colombiano y las FARC establece un rol importante para los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales en la construcción de la paz.

Para lo anterior se establece, entre otras cosas, la apertura de nuevas convocatorias para adjudicar radios comunitarias, con énfasis en zonas del conflicto, y promover la capacitación técnica de quienes trabajan en medios comunitarios.

La puesta en práctica de estas ideas requiere un análisis previo de las necesidades que tienen los medios comunitarios en las regiones. Algunas de estas estarían orientadas a cobros por licencias o multas, al papel de las entidades de control y a algunos requerimientos técnicos.

Mauricio Beltrán, Presidente del Sistema de Comunicación para la Paz (SIPAZ) es consciente de la relevancia de estos acuerdos sobre medios de comunicación comunitarios. Así lo manifestó en una carta dirigida a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: "Los acuerdos de paz con las FARC incluyen un capítulo dedicado a los medios comunitarios y a su papel en la construcción de una cultura de tolerancia, respeto e inclusión. Lo cual hace diáfana la necesidad de construir nuestra paz de abajo hacia arriba yendo justamente a las regiones en donde el conflicto ha hecho sus mayores estragos. Tarea para la cual los medios comunitarios nos venimos preparando de manera decidida".

Como punto de partida para aportar al debate, la FLIP entrevistó a Beltrán, quien dio su opinión sobre algunos de los aspectos más preocupantes para las radios comunitarias en Colombia.

Cuáles son los requisitos normativos que generan dificultades y que tienen que mejorarse

El principal retroceso que tenemos tiene que ver con la imposibilidad que tienen las radios de pagar las multas y las sanciones, y la persecución que tiene MinTics frente a estas. En ese sentido, hemos visto cerrar por lo menos 180 emisoras en los últimos dos años y hay por lo menos otro tanto que puede estar cerrado muy pronto, porque a lo largo de toda la historia hay emisoras simplemente que no pudieron pagar.

Las radios comunitarias están sometidas a tres tipos de censura previa. La primera es por potencia, porque solamente es hasta 250 vatios, lo cual es absurdo para un país con la diversidad de municipios como los que hay en Colombia, eso en pueblos pequeños no sirve porque probablemente la geografía no les permite llegar a donde tienen que llegar.

La segunda tiene que ver con la altura y posición del medio radiante que es algo muy técnico, porque simplemente es dónde se debe poner la antena. Se plantea que debe estar colocada a 40 metros, máximo 30, por encima de la altura de la plaza municipal (...). En San Basilio de Palenque, que es además patrimonio de la humanidad, no pudieron nunca poner la antena porque la norma no permite, tendrían que haberla enterrado.

Luego está el pago de contraprestación por el uso del espectro electromagnético. Por ese caso hemos tenido diferentes tipos de decisiones. La primera es el abandono de la frecuencia. Mucha gente dejó de seguir porque le mandaban cartas cobrándole y nunca podían pagar. En Ecuador se cobra, pero se cobra máximo 120 dólares al año para las emisoras de Quito y Guayaquil, y 30 dólares al año para el 80% de las radios comunitarias, porque hay otros tres niveles intermedios, todos ellos muy bajos. Y en Colombia, por fortuna, después de una gran pelea pudimos bajar a casi 2 millones de pesos por emisora anuales (...). La gente del Ministerio que debería estar apoyando la radio y construyendo con la radio una política de radio

comunitaria está dedicada a cobrarles. Ese cobro es absurdo. No debería existir o debería existir en condiciones completamente distintas (...). Es igual en Tumaco que en Armenia. Las emisoras de Tumaco han tenido todo tipo de cierres y han intentado de todo para tratar de pagarle 10 o 15 millones al Ministerio.

Luego está un problema que había entre nosotros y Sayco y Acinpro. Nosotros nunca aceptamos que nos cobraran a su manera y uniformando a todas las radios. Todo el mundo me paga esto y punto. No puede ser. Esto se debe concertar, porque la ley lo dice. Sin embargo, Sayco y Acinpro lograron que el Ministerio fuera su cobrador porque a partir del año 2000 el Ministerio no da ningún trámite si no están a paz y salvo con ellos (...). Entonces por eso se cerraron muchas emisoras que nunca pudieron pagar (...). En 2013 se firmó un acuerdo con Sayco y en el 2014 con Acinpro. Un acuerdo que modula la tarifa de acuerdo al nivel del municipio del 1 al 6 (...). El problema no era no pagar, sino pagar con justicia.

El Ministerio tiene una lista de requerimientos que es cada vez más compleja. Por ejemplo, pide un modulador de frecuencia y un estudio de emisiones radioeléctricas por el riesgo que pueden correr las personas que estén cerca de las torres de transmisión. Pero al mismo tiempo, exige que las torres estén fuera del casco urbano, luego están lejos de la gente. Estos estudios tienen que ser con ingenieros aprobados por el Ministerio. Entonces la gente tiene que pagar un millón aproximadamente para esto y es muy complicado. Es un estudio cada vez que el Ministerio lo dice.

Otro tema complicado es que hay muchas radios piratas. Ahora en época electoral cada candidato pone su emisora en muchos lugares de Colombia. Nosotros denunciamos eso y se demoran dos años en ir a ver qué pasó y, cuando lo hacen, primero le avisan al señor para que baje los equipos y luego van y lo visitan. Tenemos emisoras que están prendidas hace años y les avisan. No sé cómo funciona eso, si lo hace la Policía o la ANE o el Ministerio, pero la gente se entera y no sabemos de decomisos de equipos piratas, pero sí de radios comunitarias porque no pudieron pagar.

Qué rol está cumpliendo la Agencia Nacional del Espectro (ANE)

La ANE se encarga de que un licenciatario esté en el lugar que le corresponde, de dirimir las dificultades que hay entre alquien que se pasó de frecuencia y, por supuesto, de que solamente use el espectro quien tiene derecho. En ese caso tenemos problema con las radios piratas (...). Eso es falta de política pública, falta de seriedad, falta de que eso sea claro, ejecutivo, el día que empiecen a recoger antenas se riega la notica rapidísimo y no lo vuelven a hacer. Pero mientras tanto, mucha gente dice que es mejor negocio ser pirata que tener radio comunitaria, porque por lo menos no tienen los datos de uno para fregarlo ni tienen una póliza de seguridad que uno tiene que firmar. Ahora están haciendo un proyecto de Ley

para que esa póliza se convierta prácticamente en la garantía total para el Ministerio, ellos no van a tener que cobrar, sino que directamente le cobran a las aseguradoras y estas le cobran a las radios. Lo que van hacer con eso es pulir el sistema de cobro, en vez de quitar el cobro lo que van hacer es pulirlo a un nivel bancario, entonces la gente va a terminar en unas deudas mucho más grandes y muchas emisoras se van a cerrar, si sigue ese camino.

Qué problemas hay con la pauta como fuente de financiación

En la pauta publicitaria del año 2013, que fue en radio más o menos de 2 billones de pesos, la radio comunitaria no fue más del 1% (...). La intermediación entre la agencia de publicidad y el medio deja más, al intermediario de la radio comunitaria que al intermediario de radio comercial. Entonces pautas que salen de origen de 10 mil pesos 30 segundos llega a la radio comunitaria en mil, o sea que el señor se gana el 90%, eso no pasa en la radio comercial. Lo que llega a la radio comunitaria del ponqué es absolutamente marginal y termina manteniéndose con dos mecanismos que son fatales: uno, es el trabajo militantes de los comunicadores, entonces son montones de colegas que no cobran, que no tienen sueldo o que tienen sueldos muy malos, y eso también influye en la calidad de la radio.

Cuáles son los problemas de capacidades técnicas

Tener equipos homologados es un requisito legal. La emisora no se puede prender con cualquier cosa, hay un mito según el cual las emisoras funcionan con tarros y no es cierto. O sea una radio comunitaria está homologada y sus equipos están homologados. Si el Ministerio no las aprueba no funcionan, y ellos homologan sobre marcas, marcas registradas, etc. Podría ser más sencillo (...). Por ejemplo, un modulador de frecuencia, si una red tiene todos los equipos podría ser la medición mensualmente en todas las radios, aquí estamos pensando por redes, ¿para qué le piden uno a cada emisora?

Y sobre las capacidades de Formación

Las universidades nuestras desafortunadamente no forman mucho en temas de comunicación, forman mucho en temas de información y en lo que se llama la comunicación empresarial, organizacional y algunas que le han dado un poquito énfasis a lo comunitario, como la UNAD y como la UNIMINUTO, están también muy hacia el tema de medios. Entonces aquí el tema de comunicación como un ámbito más complejo ha sido asumido más que en procesos de formación no académicos, en proceso de formación dirigidas al sector. Entidades como Medios para la Paz hicieron un gran trabajo dándole formación a muchos medios, colegas de medios comerciales como comunitarios en el

manejo de la información ¿Eso para qué es? no solamente cuál es el lead, cómo se hace, cuál es la fuente, esas vainas que le enseñan a uno que es puramente técnica. Llegan muchos comunicadores sociales egresados de universidades a las radios comunitarias y se chocan.

ARAUGA, la resistencia del periodismo herido

Once años después de escuchar el ruido de la bala que asesinó a Eduardo Alfonso Parada, el periodismo en Arauca no ha recobrado la normalidad. La intensidad del conflicto que se vivió en este departamento a finales de los años noventa y principios del 2000, y la intimidación que ejercen los distintos actores armados que operan en la zona, afectaron y continúan incidiendo de manera directa el quehacer periodístico.

En el país, Arauca² ha sido el departamento donde los grupos guerrilleros han tenido el mayor número de ataques contra la prensa. El miedo derivado de esa violencia apaciguó a los periodistas veteranos. Los nuevos, la inmensa mayoría empíricos, se acostumbraron a convivir con las reglas del juego impuestas por la guerra y sus limitaciones al periodismo independiente.

5

Militares, guerrilleros y paramilitares han violado la libertad de prensa. El oficio periodístico convive con las parcializadas formas de ver la realidad de los actores de la guerra. Es normal que ante una noticia sobre la guerrilla, el Ejército diga públicamente que los periodistas hacen apología al terrorismo y, por su parte, que los guerrilleros elaboren otra estigmatización contra la prensa.

Además, la cercanía entre la clase política y la información es una constante en toda la región, limitando a los periodistas y configurando un escenario en el que se dificultan las condiciones para ejercer el periodismo de manera independiente, crítica y plural.

El fervor y el espíritu crítico que se reconocía entre los periodistas a principios de los años noventa, quienes denunciaron los asesinatos selectivos, los crímenes de la guerrilla o la llegada del paramilitarismo; hoy han desaparecido. De igual manera ha sucedido con los espacios de opinión. Décadas atrás ésta era una herramienta periodística frecuentemente utilizada, en la actualidad, por el contrario, solo se encuentran dos espacios de este tipo en la parrilla informativa.

También hay un déficit de pluralismo informativo y prácticamente ningún medio de comunicación tiene plena independencia de los actores políticos del departamento. La unión entre periodismo y política se hace explícita de distintas formas: la propiedad de medios a manos de familias políticas, la pauta publicitaria como fórmula de presión o la incidencia en contenidos, entre otras.

² La FLIP ha monitoreado desde hace más de una década la situación de libertad de expresión en Arauca. Durante el 2014 la FLIP visitó en varias ocasiones los municipios de Arauca, Arauquita, Rondón, Tame, Saravena y Fortul. Mantuvo reuniones con periodistas, gerentes y dueños de medios, más de 30 personas fueron consultados. También se entrevistó con autoridades civiles, militares y representantes de organizaciones sociales.

ELPERIODISTA ARAUCANO, objetivo militar



De acuerdo con el monitoreo de la FLIP, Arauca es el departamento en el que se registran más agresiones a la prensa por parte de las guerrillas de las FARC y el ELN. Entre 1991 y 2003 fueron asesinados de forma selectiva seis periodistas, sus homicidios tenían el claro objetivo de apagar sus voces. Un periodista asesinado cada dos años, en un departamento con aproximadamente 70 periodistas, resulta aterrador. No es exagerado afirmar que esos asesinatos decapitaron al periodismo.

Cada una de esas muertes es aún recordada con dolor por los colegas araucanos, quienes señalan que los asesinos sabían muy bien a quiénes mataban: a las voces críticas, a los periodistas diferentes y a los maestros. Evidencia de lo complejo que ha sido el conflicto en esa zona es que tanto el Ejército como la guerrilla y los grupos paramilitares estuvieron involucrados en estos asesinatos.

El primer gran ataque contra la libertad de expresión ocurrió en 1984, cuando fue dinamitada la emisora Radio Caribabare. Los últimos dos ocurrieron en 2002 y 2003, cuando asesinaron a Efraín Varela y a Eduardo Alfonso Parada. Entre tanto, la FLIP registró 20 ataques contra la libertad de expresión que han afectado a 36 perio-

distas. Como dice un periodista, "todo aquel que quiso mantener independencia y denunciar ha sido víctima de un ataque".

Aunque en los últimos once años no ha habido ningún periodista asesinado, los comunicadores continúan siendo amenazados, y en algunos casos han tenido que desplazarse a otras ciudades colombianas o salir del país. Más de una decena ha aparecido en listas negras elaboradas por los grupos ilegales. Otros han sido señalados, estigmatizados y censurados.

Además, cuatro periodistas, cerca del 10% del total de comunicadores, hacen su trabajo acompañados de esquemas de seguridad, lo que dificulta la realización de los desplazamientos terrestres al interior del departamento.

EL EJÉRCITO VIGILA

Los primeros años del siglo XXI son recordados en Arauca como tiempos de silencio. Después de los asesinatos de Varela y Parada, y durante varios meses, la mayoría de los periodistas se limitaron a leer los comunicados oficiales de la Policía y del Ejército. "Entrevistar a un guerrillero era motivo suficiente para ser objeto de amenazas o ataques", relata un reportero. Los periodistas dejaron de desplazarse a los otros municipios y la investigación dejó de ser parte de su trabajo.

Tampoco hablaban sobre las informaciones sociales por temor a represalias de las autoridades. Una de las emisoras que se atrevió a hacerlo fue la radio comunitaria DIC, quien difundió un comunicado de una organización social que denunciaba atropellos de las fuerzas armadas contra la población civil. Al día siguiente ese noticiero dejó de salir al aire en los municipios de Saravena, Arauquita, Tame y Fortul, por disposición directa de un alto oficial del Ejército.

Al día siguiente ese noticiero dejó de salir al aire en los municipios de Saravena, Arauquita, Tame y Fortul, por disposición directa de un alto oficial del Ejército. files de los periodistas que mantienen una línea crítica con la institución y realizan labores de inteligencia sobre los reporteros que ellos identifican como 'problemáticos'.

Más de una década después de este episodio, los actores de la guerra continúan haciendo monitoreo sobre el contenido de la información que publican los medios locales.

Especialmente, resulta preocupante la injerencia sobre contenidos que realiza el Ejército. La FLIP constató que existen presiones sutiles o directas sobre los periodistas por la información favorable o desfavorable que se publique relacionada con las fuerzas armadas. Además realizan per-

PRESUPUESTO DEL AÑO 2014

\$ 502.983.000.000

POBLACIÓN

300.000 habitantes en 7 municipios

INGRESO POR REGALÍAS

\$167.759.000.000

AGRESIONES CONTRA LA PRENSA

Arauca es el departamento donde las guerrillas han atacado más a la prensa. 20 agresiones, 36 periodistas afectados.

HOMICIDIOS

Entre 1991 y 2003 fueron asesinados seis periodistas

NÚMERO DE PERIODISTAS EN EJERCICIO

Aunque es difícil establecer el número exacto de periodistas porque no existe un censo y muchos trabajan de manera independiente, en todo el departamento hay entre 70 y 80 periodistas

NÚMERO DE EMISORAS

En el departamento operan 18 emisoras: 6 comerciales, 4 institucionales (dos son del Ejército, una de la Policía y una de la Armada) y 7 son emisoras comunitarias

COSTO OPERATIVO DE UNA EMISORA COMERCIAL

Costos mensuales

Energía......\$1.800.000.

Servicio de acueducto....\$ 70.000

Teléfono.......\$ 700.000

Acimpro........\$ 580.000

Saico...\$ 450.000

Al Ministerio de Comunicaciones le paga al año \$ 5.700.000

COSTO OPERATIVO DE UNA EMISORA COMUNITARIA

Costos mensuales

 Energía
 \$ 1.400.000

 Acueducto
 \$ 100.000

 Teléfono
 \$ 1.000.000

 Saico
 \$ 90.000

 Acimpro
 \$ 235.000

Al Ministerio de Comunicaciones le paga anualmente \$ 1.080.000

TELEVISIÓN

Existen dos canales de televisión local, uno comunitario y el otro opera por televisión cerrada.

MEDIOS PÚBLICOS

No existen medios públicos para Arauca. Únicamente se puede acceder a otros medios públicos del país a través de la televisión de pago.

PERIÓDICOS

Los periódicos son el medio más inestable v su realización es un reto. En Arauca capital se escriben cuatro periódicos de periodicidad mensual. Se venden entre mil quinientos y dos mil ejemplares, la mayoría en Arauca capital. También se reparten en los municipios más cercanos, Arauquita, Saravena y Tame. También se reparten en los municipios más cercanos, Arauquita, Saravena y Tame.

PAUTA

En las emisoras comerciales una cuña de 30 segundos, transmitida una vez al día, de lunes a viernes, durante un mes; tiene un valor para el sector oficial de 450.000, para el sector comercial su valor es de 270.000 pesos.

IMPRENTAS

No existen imprentas en el departamento, la más cercana está ubicada en Cúcuta. Sin embargo, resulta más económico imprimirlo en Bogotá. El diseño y la impresión de una tirada de diez mil o auince mil ejemplares cuestan dos millones de pesos.

Hay tres portales de Internet. Además los

MEDIOS

DIGITALES

perfiles de Facebook de algunos periodistas empiezan a ser utilizados como medios.

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

La información nacional que llega a Arauca es la que transmiten los canales nacionales de RCN v Caracol. En el departamento, el 90% de la información se origina en la capital.

NÚMERO DE **FACULTADES**

No hay. La oferta de capacitación llega a través de organizaciones de prensa.

CONDICIONES LABORALES

Menos del 20% de los periodistas de la región recibe un sueldo por encima del salario mínimo, y tiene un contrato laboral. La gran mayoría recibe un sueldo fiio de 200.000 o 300.000 pesos mensuales, y espacios de programación que ellos mismos deben vender.

TEMAS DE RELEVANCIA PARA LA REGIÓN CON POCA COBERTURA **INFORMATIVA**

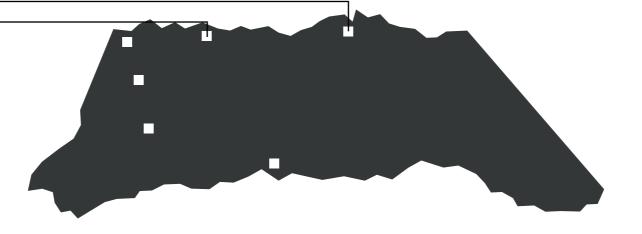
Es importante resaltar que ningún medio tiene las condiciones para realizar periodismo de investigación. Solamente en Arauca capital, y con una excepción es Saravena, los periodistas cubren noticias de orden público. Tampoco se cubre las actividades de narcotráfico en la zona de frontera y no se menciona la relación de esta actividad con los grupos guerrilleros como fuente de financiación. De igual manera, los periodistas coinciden en señalar que no se hace seguimiento a los casos de corrupción, bien sea en la rama judicial o en las organizaciones institucionales.

ARAUCA

La capital de la radio En la capital se produce la mayoría de la información que circula en el departamento y desde allí transmiten nueve emisoras. También es la única ciudad donde se escriben periódicos de cubrimiento regional, todos ellos tienen una periodicidad mensual.

Además, es donde existen las mejores condiciones laborales y son palpables los esfuerzos por mantener una línea independiente. Sin embargo, todas las emisoras tienen relaciones con los actores políticos.





ARAUQUITA

Las ventajas

de Color la misma da en el La Emis potencia Gobierna energía.

En este municipio existe una emisora comunitaria con la frecuencia 107.3, asignada por el Ministerio de Comunicaciones de Colombia. Esta frecuencia coincide con la misma frecuencia de una emisora ubicada en el municipio venezolano El Amparo. La Emisora de Venezuela tiene mayor potencia y, por ser patrocinada por el Gobierno de Nicolás Maduro, no paga energía.

La FLIP conoció el caso de un periodista que cruza todos los días el río para realizar su programa en territorio venezolano. "Todos ganamos, gracias al cambio de las monedas a mí me sale más barato arrendar el espacio y quienes me pautan también lo hacen por menos plata", explica el periodista.



SARAVENA

Periodismo

de resistencia

Este municipio es el más afectado por el conflicto. "Recibimos presiones de todos los lados pero aun así hemos logrado mantener independencia", resume una joven administradora de empresas que lleva dos años trabajando como periodista.

En Saravena la inteligencia militar y los seguimientos han sido una constante en los últimos años.

FORTUL

La lectura puede más que la guerra

En una pequeña habitación, rodeada de discos y libros, se maneja la emisora, conocida en todo el municipio por su programa Fortulee. "Aquí hemos mantenido un medio de comunicación en medio de la guerra gracias a la cultura", explica Juan Sanguino, director de la emisora.

"La radio comunitaria es un megáfono colgado de una guadua, eso es, un espacio donde puede hablar desde el alcalde, el niño o el presidente, si viene a visitarnos".

TAME

Política e información de la mano

Los periodistas han tenido o tienen aspiraciones políticas al igual que los dueños de los espacios. A pesar de que es una constante en todo en el departamento, en Tame resulta más evidente.

Además, tres emisoras son controladas por iglesias cristianas.

RONDÓN

Al servicio de Dios y del Ejército La única emisora comunitaria que opera en este municipio de 5.000 personas también se las ha ingeniado para sobrevivir y poder subsistir económicamente. El local de la emisora es propiedad de la Alcaldía y los espacios de la parrilla informativa están disponibles de manera gratuita a la Iglesia, el Ejército y la Policía.

Crisis en la

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

6

Por: Jonathan Bock Ruiz

La protección a periodistas en Colombia atraviesa una de las crisis más agudas desde su creación hace quince años. Su momento más crítico ocurrió a finales de 2014, cuando el entonces director de la Unidad Nacional de Protección (UNP), Andrés Villamizar, amenazó con levantar las medidas de seguridad a más de siete mil personas que se encuentran en riesgo, entre ellos 114 periodistas, por falta de recursos económicos. De esta manera, quedaron expuestos los problemas entre el Ministerio de Hacienda y la UNP para

garantizar la estabilidad del servicio de protección.

La financiación del programa y el alto volumen de casos de protección que cada año se tramitan en Colombia siempre han sido una dificultad, sin embargo, desde la existencia del programa de protección a periodistas jamás se había contemplado un retiro masivo de medidas por causas ajenas a las personas en riesgo. Además, la decisión no respondía a mejorar las condiciones de seguridad, sino a tensiones internas del Gobierno, que al hacerse públicas despertaron una innecesaria preocupación en las personas protegidas.

Aunque el ultimátum no se hizo efectivo, el programa ha funcionado en los últimos meses con serias fallas que alteran la



seguridad de los beneficiarios, al tiempo que ha ocasionado alteraciones en el ejercicio del oficio periodístico e incertidumbre sobre cómo continuarán funcionando sus medidas de protección.

A lo largo del funcionamiento del Programa de Protección a Periodistas en Colombia, creado por el Decreto 1592 del 2000 y reestructurado por el Decreto 4912 de 2011, varias organizaciones nacionales e internacionales lo han catalogado como un ejemplo de efectividad y de compromiso del Estado con la seguridad de sus comunicadores. Sin embargo, en los últimos años, estas virtudes se han desdibujado por sus defectos y el sistema se ha estancado frente a nuevos retos, como la necesidad de mostrar avances en materia judicial contra los victimarios y de garantizar la sostenibilidad económica del Programa en un futuro inmediato.

Después de 15 años es necesario evaluar estos vacíos, aprender lecciones y pasar, de una política de Gobierno limitada con medidas materiales de protección para periodistas, a una política de Estado que integre varias entidades, que no solo asigne medidas, sino que se integre para eliminar el riesgo.

2014:

CRONOLOGÍA DELACRISIS

En los últimos dos años, organismos internacionales y organizaciones colombianas de la sociedad civil advirtieron sobre problemas que se estaban presentando en el Programa que no fueron atendidas de manera idónea, que la UNP no pudo contrarrestar y que finalmente fueron el desencadenante de una crisis que quedó en evidencia en el último semestre de 2014.

La mayoría de estas fallas estaban relacionadas con improvisación en la planeación, situación que generó retrasos reiterativos en la implementación de medidas, demoras inaceptables en la realización de estudios de riesgos y desatención de algunos casos que debían ser atendidos de manera extraordinaria. Esta situación alimentó dudas sobre si las medidas eran adoptadas atendiendo a los requisitos técnicos o a la situación financiera de la entidad.

EL ASESINATO

que desencadenó la tormenta

En materia de protección, el caso más lamentable de 2014 fue el asesinato de Luis Carlos Cervantes, periodista de la región antioqueña del Bajo Cauca y beneficiario del Programa desde el año 2012. El homicidio de Cervantes puso en evidencia las inconsistencias que existen en la norma sobre el levantamiento de medidas.

El 5 de junio de 2014 la UNP presentó frente al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) el caso de Luis Carlos y expuso que la matriz tenía un resultado de 46.11 puntos, lo que implica riesgo ordinario y por ende el levantamiento de las medidas.

El 21 de julio Cervantes conoció que las medidas le serían retiradas y un día después denunció que había recibido una nueva amenaza. La UNP inició de nuevo el trámite y envió a un analista a Medellín a reunirse con el periodista. Los días pasaron y no se conoció ninguna resolución derivada de dicho estudio de riesgo. El 12 de agosto sicarios acabaron con la vida del periodista.

Frente a estos hechos, la UNP defendió el procedimiento que había llevado a cabo y aseguró que el estudio se había realizado cumpliendo con el protocolo y con los requisitos técnicos, subrayando que el comunicador no tenía riesgo derivado de su profesión.

A pesar de estas aclaraciones, la realidad es que Cervantes fue asesinado y que su situación de vulnerabilidad era conocida por varias entidades estatales, como la UNP, la Policía Nacional, la Procuraduría Regional de Antioquia y la Gobernación de Antioquia, entre otras. Si bien la UNP tiene un mandato explícito para proteger a los periodistas que estén en riesgo por su oficio, también es cierto que su primera función es la de articularse con las otras entidades oficiales para garantizar una mejor protección a los ciudadanos colombianos.

A la hora de retirar medidas debe tenerse en cuenta si existen otros riesgos asociados a la persona y debe complementarse con labores de justicia para determinar si el riesgo que se había diagnosticado continúa vigente.

Las fallas evidenciadas en este procedimiento deben servir para modificar los parámetros para levantar un esquema de protección y la inclusión de avances en materia judicial del caso.

CORRUPCIÓN

al interior de la UNP

A finales de agosto la Secretaría de Transparencia de la Presidencia y la Fiscalía iniciaron un operativo para desmantelar una red de corrupción de funcionarios de la UNP. Los empleados se habrían asociado con las empresas que le prestan servicios a la entidad para robar al menos 600 millones de pesos, cifra que según Villamizar podría ser solo la punta del iceberg.

Desde que se conoció la denuncia, la Fiscalía capturó, en flagrancia, a Luis Eduardo Molino, director administrativo de la entidad, y expidió una orden de captura contra Julián Marulanda Calero, secretario general de la UNP, presuntamente líder de la red y quien huyó del país después de conocer el escándalo. Además, varios funcionarios, la UNP no ha precisado cuántos, fueron separados preventivamente de sus funciones.

La UNP SEAPRIETA EL CINTURÓN

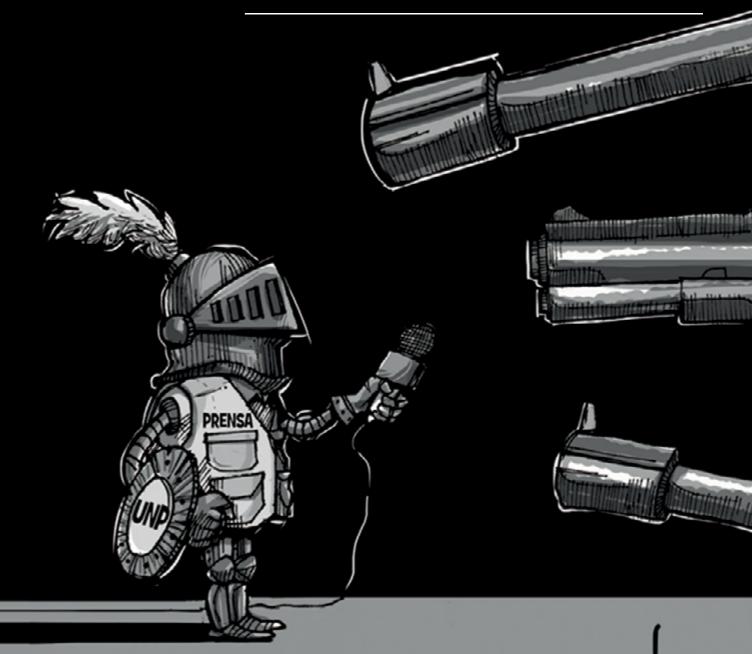
A mediados de septiembre de 2014 se hizo pública la existencia de un déficit cercano a los 70 mil millones de pesos que amenazaba la viabilidad del programa de protección. El 18 de septiembre, el Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, y el entonces director de la UNP. Andrés Villamizar. advirtieron que las soluciones para hacer frente a ese déficit estaban dirigidas en dos direcciones. Primero, "revisar los estudios de riesgo y esquemas de protección asignados a cerca de 2 mil protegidos", para reducir 200 escoltas y 100 carros asignados, asegurando que el plan que se desarrollaría gradualmente durante el 2015.

La segunda medida adoptada fue la "reducción y ajuste de gastos asociados como tiquetes aéreos y viáticos de escoltas, gasolina adicional, peajes y carros de apoyo temporal".

Sobre este asunto Villamizar dio parte de tranquilidad a las personas en riesgo y enfatizó que estas medidas no afectarán a ciertas poblaciones en riesgo, incluyendo a los periodistas. También aclaró que cuando "los protegidos se desplacen a zonas específicas, donde por razones de seguridad se requieran esquemas amplios, se garantizará la protección".

RESTRICCIONES A LA PROTECCIÓN de periodistas

A pesar de las palabras de tranquilidad, pocos días después llegó la primera limitación a los periodistas. A finales de septiembre los comunicadores protegidos recibieron un correo electrónico donde les advertía sobre las restricciones de movilidad de los esquemas: "Me permito informarle que dentro de las nuevas políticas de control de la UNP, se estableció que las solicitudes de viáticos se deben enviar con 48 horas de anticipación al inicio del desplazamiento (...) Esta solici-



tud será estudiada por la subdirección de Protección quien autorizará o no el desplazamiento, esta será informada a usted y al operador correspondiente. La legalización se realizará con cada uno de ellos".

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 la UNP recibió 187 solicitudes de viáticos para periodistas en riesgo. De estas, 84 fueron aprobadas y 103 no fueron autorizadas. Según la UNP,

Entre octubre y diciembre de 2014 hubo 187 solicitudes de viáticos para esquemas de periodistas. 84 fueron aprobadas y 103 no.

los protocolos para negar un desplazamiento es determinar, en 24 horas, si a la zona a la que se desplaza el periodista existe riesgo y si hay "suficiente red de apoyo por parte de Policía y de Ejército".

Cada uno de los desplazamientos negados, 55 por ciento del total de solicitudes, obstruye las labores de reportería de los periodistas en riesgo, quienes deben escoger entre hacer periodismo sin la protección a la que tienen derecho o no hacer su trabajo. La FLIP documentó casos donde los periodistas pagan de su bolsillo los gastos para que operen los esquemas de protección asignados por el Estado.

En vista del peligro que implica esta situación, la FLIP interpuso una tutela en contra de la UNP, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Interior. No obstante, la acción fue negada en primera instancia por razones de forma, sin evaluar a fondo el problema y, a la fecha en que se realiza este informe, no se ha presentado decisión en segunda instancia en gran parte por las demoras del paro judicial.

Últimos días de

VILLAMIZAR

El 6 de noviembre ocurrió el capítulo más crítico y bochornoso de esta crisis, Andrés Villamizar advertía a través de la red social Twitter: "Si no recibimos en las próximas horas los recursos necesarios de Min Hacienda, en los próximos 8 días se levantarían todos los esquemas".

Al cabo de pocas horas, el mismo funcionario confirmó que el Ministerio de Hacienda había girado recursos que "solucionan parcialmente el problema".

El 22 de diciembre, Villamizar hizo pública su renuncia como director de la UNP.

El 6 de noviembre ocurrió el capítulo más crítico y bochornoso de esta crisis, Andrés Villamizar advertía a través de la red social Twitter: "Si no recibimos en las próximas horas los recursos necesarios de Min Hacienda, en los próximos 8 días se levantarían todos los esquemas".



de la UNP

Antes de su renuncia, Andrés Villamizar explicaba lo que sucedía en la UNP con el símil de la tormenta perfecta, formada por tres factores que, según él, coincidieron en tiempo y espacio: 1) el escándalo de corrupción de funcionarios de la UNP que implicaba a altos cargos de la entidad robando dineros públicos, 2) los impagos por parte del Ministerio de Hacienda, obstáculo para el correcto funcionamiento de la entidad; 3) un creciente ambiente de incredulidad por parte de los beneficiarios hacia la UNP derivado de los dos primeros fenómenos.

Pero más allá de estos problemas que para el director de la UNP fueron circunstanciales, la realidad a la que hacen referencia los periodistas protegidos es que existen fallas estructurales que finalmente se han traducido en zozobra e incredulidad.

Durante los últimos dos meses de 2014, la FLIP consultó a todos los periodistas beneficiarios del Programa y recibió 50 respuestas que muestran un desalentador panorama y que confirman que la protección no se está prestando de manera adecuada.

De manera reiterativa los periodistas hacen alusión a cuatro irregularidades: 1) negación de viáticos para movilizarse y poder cumplir con labores de reportería, 2) retrasos de hasta cuatro meses para recibir los subsidios de transporte y gasolina de los carros, 3) retrasos de hasta tres meses para conocer los resultados de su estudio de riesgo, 4) y la inconformidad con el resultado de dichos estudios.

A pesar de que en varias ocasiones estos problemas se han advertido de manera pública, el Estado, en cabeza del Presidente, del Ministro del Interior y de la UNP no ha dado muestras de considerar relevante la situación por la que atraviesan estos 114 periodistas protegidos.

Teniendo en cuenta la radiografía que hacen los periodistas de las fallas de la protección, la FLIP hace un recuento de los principales retos que tendrá la UNP para el 2015.



Coser el bolsillo roto

Después de tres años de funcionamiento, el 2014 fue el segundo año en el que la UNP sobrepasó su capacidad económica, necesitando una adhesión presupuestal. En ambos casos, la cartera se vació seis meses antes de finalizar el año. Curiosamente esto sucede al mismo tiempo que la Unidad recibe incrementos en sus dineros anuales con relación a periodos anteriores: En 2013 el presupuesto fue de 195 millones de dólares y en 2014 fue de 215 millones de dólares, sin tener en cuenta la adhesión.

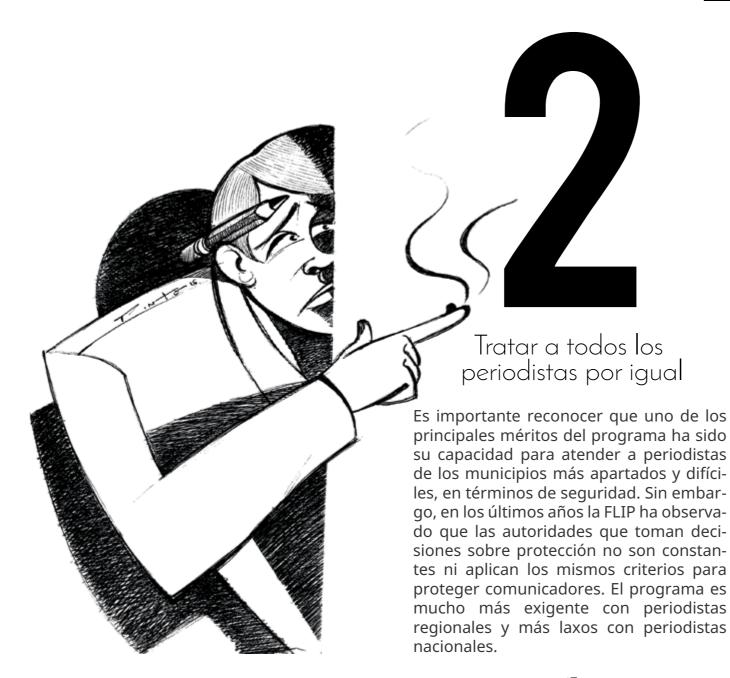
La explicación desde la UNP es que los costos aumentan por el mismo incremento de protegidos. Aunque este argumento resulta válido, funcionarios de la Unidad y órganos de control advierten que existen graves problemas de planeación.

El informe advierte sobre debilidades de control, clasificación, consistencia, confiabilidad y oportunidad de la información en temas relacionados con solicitudes de protección, evaluación de riesgos, medidas implementadas y beneficiarios atendidos, entre otros.

A finales de diciembre de 2014, la Contraloría General de la República (CGR) elevó ante la Procuraduría cuatro Acciones Preventivas para que se determine si funcionarios de la UNP incurrieron en faltas disciplinarias. Esta solicitud se llevó a cabo después de un informe realizado por el ente de control y cuyos hallazgos tienen que ver principalmente con el manejo presupuestal y administrativo de la entidad. Además, el informe advierte sobre debilidades de control, clasificación, consistencia, confiabilidad y oportunidad de la información en temas relacionados con solicitudes de protección, evaluación de riesgos, medidas implementadas y beneficiarios atendidos, entre otros.

En el transcurso del 2014, la CGR ha recibido 11 denuncias relacionadas con presuntas irregularidades presentadas en la UNP con el manejo de recursos, inventarios, medidas de protección, nómina paralela, contratación y supervisión, y pago de viáticos, entre otros temas.

También han sido objeto de críticas las más de diez oficinas que la UNP ha abierto en otras ciudades del país y que no tienen no tienen capacidad de ejecución.



La Corte Constitucional, mediante el Auto 266 de 2009, avaló una matriz de riesgo que fue diseñada para que el riesgo de las personas se midiera con base en criterios objetivos y paritarios. La matriz asigna un puntaje al riesgo y debería haber una correspondencia entre el puntaje y las medidas de protección que se asignan.

La FLIP ha constatado que las medidas de seguridad a periodistas no están siendo otorgadas según el resultado que indica la matriz.

De esta manera, se ha visto cómo periodistas con resultados de riesgo similares tienen medidas muy distintas. Por ejemplo, comunicadores en departamentos como Guaviare o Norte de Santander, con una matriz de riesgo entre 55 y 58, tienen un hombre de protección, mientras que reconocidos periodistas de Bogotá, con resultados de riesgo iguales o de valores cercanos, cuentan con esquemas de protección conformados por 12 o 14 hombres de la UNP o de la Policía Nacional, carros blindados y motos.

Nivel de Riesgo	Protección desigual		Nivel de Riesgo
51.11=	Periodista Bogotá Ocho escoltas y un carro blindado ŘŘŘŘŘŘŘ VS.	Periodista Caucasia Tres escoltas y un carro blindado	=62,77
51.11=	Periodista Bogotá Once escoltas, un carro blindado y un carro convencional RARRARARARARA VS.	Periodista Guaviare Dos Escoltas y un carro convencional	=58,88
53.88=	Periodista Bogotá Cuatro escoltas, un carro blindado y un carro convencional RRRR VS.	Periodista Buenaventura Tres escoltas y un carro blindado RRR	=62,77
57.77=	Periodista Bogotá Cuatro escoltas, un carro blindado y un carro convencional RARR VS.	Periodista Barrancabermeja Dos escoltas y un carro blindado	=57,77
51.11=	Periodista Bogotá Ocho escoltas y un carro blindado ŘŘŘŘŘŘŘŘ VS.	Periodista Neiva Un escolta	=58,33

Cumplir con las promesas rotas

El ambiente de incredulidad por parte de los beneficiarios existe por las numerosas fallas del Programa y por el incumplimiento de las promesas realizadas por la UNP. Después del asesinato del periodista Luis Carlos Cervantes, el director de la UNP realizó una serie de reuniones con los periodistas de Bajo Cauca y se comprometió a implementar dos esquemas colectivos para la seguridad de ocho periodistas. Hasta la fecha esta promesa no ha sido cumplida.



Despejar las incertidumbres sobre el futuro

La renuncia de Villamizar y de los analistas que estaban a cargo de cada una de las poblaciones a las que atiende la Unidad, deja un panorama de incertidumbre. En los tres años de creación de la entidad, Villamizar había sido su único responsable y era quién planificaba la institución a futuro. Además, la salida de los analistas significa también que buena parte de la información de los casos se va con ellos, pues la entidad no tiene un sistema de información preciso con la documentación necesaria para el adecuado seguimiento de los casos. Hasta la fecha esta promesa no ha sido cumplida.



Conquistar a la Fiscalía

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destacó en su informe sobre violencia contra la prensa que a la hora de adoptar esquemas de protección de periodistas es fundamental asegurar una efectiva coordinación entre las entidades responsables de la implementación de medidas de prevención, protección y procuración de justicia.

Este principio ha sido subrayado de manera constante sin que exista ninguna reacción por parte del ente acusador. Por el contrario, en el último semestre su participación en el CERREM ha sido más deficiente que nunca, su inasistencia es frecuente y su silencio ante cada uno de los hechos es una constante. La entidad argumenta que no puede compartir información sobre los casos de los periodistas porque esto podría alterar los procesos judiciales. Si bien esto es cierto, el papel que debe tener la Fiscalía es el de compartir información a otro nivel y dar luces que permitan saber si el riesgo de los comunicadores continúa vigente o no.

La violencia contra

MUJERES PERIODISTAS

7

La FLIP ha identificado que, en algunos casos, las agresiones contra las mujeres periodistas pueden tener motivos, métodos y efectos diferentes a aquellos que ocurren contra los hombres que desarrollan el mismo oficio.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, en su informe Violencia contra periodistas y trabajadores de medios, señaló que la violencia contra las mujeres periodistas tiene ciertas particularidades y que dicha violencia se manifiesta de distintas formas, estando expuestas a agresiones no solo en el lugar del cubrimiento de la noticia, sino también a agresiones en su lugar de trabajo por

motivos basados en género³. En el mismo sentido, el Informe de 2012 de la Relatoría para la Promoción y Protección de la Libertad de Opinión y Expresión de la ONU consideró que "las mujeres periodistas corren peligros adicionales como la agresión sexual, la violencia sexual de la turba contra periodistas que cubren acontecimientos públicos, o el abuso sexual cuando se encuentran en detención o cautiverio. La existencia de poderosos estigmas culturales y profesionales hace que no se den a conocer muchos de estos atentados. Por lo tanto, al considerar medidas para hacer frente a la violencia contra los periodistas hay que tener en cuenta las cuestiones de género"⁴.

³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Relatoría para la Libertad de Expresión. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia. Párrafo 251 y SS.

⁴ Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. A/HRC/20/17. 4 de junio de 2012. Párr. 52.

Durante el 2014, la FLIP trabajó con mujeres periodistas que cubren diferentes noticias en varios medios de comunicación en Montería, Córdoba. Los resultados de este trabajo, aunque no son una muestra global, abren una ventana de todo el universo de las agresiones a las periodistas en Colombia.

Al igual que lo han advertido las instancias internacionales, el trabajo adelantado en Córdoba ha permitido detectar, de un lado, la existencia de una serie de prácticas que hacen que la violencia hacia las periodistas se ejerza de manera diferente y por otro lado, el silencio que existe frente a la discriminación y ataques de los que ellas son víctimas.

En Córdoba, 26 mujeres periodistas fueron encuestadas, las cuales son un grupo representativo del total de ese departamento. De ellas, 20 manifiestan desconocer el marco normativo que las protege, 22 respondieron que no tienen conocimiento de las rutas de protección en caso de ser víctimas de algún tipo de agresión y 22 señalaron que conocen casos de periodistas mujeres que ha afrontado algún tipo de agresión o amenaza a raíz de su trabajo periodístico. De esto se puede concluir que las comunica-

doras de la región se encuentran en un contexto vulnerable, con agresiones o amenazas frente a las que no se sabe cómo actuar.

Por otro lado, existen prácticas del oficio diario que se convierten en el reflejo de los estereotipos contra las mujeres. Por ejemplo, 13 de las 26 encuestadas señalan que sus jefes prefieren enviarlas a ciertas entrevistas, en lugar de a un hombre, para obtener la información. Algo similar ocurre con la consecución de pauta publicitaria, 18 de las 26 encuestadas perciben

Durante el 2014, la FLIP registró ataques y amenazas contra 19 periodistas mujeres en Colombia.

que para las mujeres es más fácil obtener este tipo de recursos que para los hombres.

Esto último va de la mano con lo que se identificó en una mesa de trabajo con 11 mujeres periodistas del mismo municipio.

Las asistentes a dicho espacio manifestaron ciertas condiciones relacionadas con su trabajo, como la disparidad salarial y la relación entre la carga de trabajo y el salario asignado: por lo general los hombres ganan más y las cargas laborales en ocasiones son menores.

Las periodistas también señalaron que es mucho más fácil estigmatizar a una mujer que a un hombre. En ese sentido, las periodistas manifestaron que como mujeres, a diferencia de los periodistas hombres, el cuidar su imagen personal y profesional es muy importante, llevándolas a evitar ciertos temas que puedan hacerlas objeto de estigmatizaciones. Por ejemplo, en algunos casos se puede hablar de que una periodista obtiene sus fuentes por razones ajenas a sus aptitudes profesionales e incluso pueden crearse rumores de romances con las fuentes o aprovechamiento de su aspecto físico.

Las comunicadoras también concluyeron que, aunque las mujeres periodistas han ganado mayores espacios para cubrir temas como orden público, judiciales y política; aún existe el estereotipo de que las mujeres periodistas son mejores cubriendo temas más "ligeros".

Lamentablemente, la consecuencia de estos fenómenos que afrontan las periodistas es la autocensura. Muchas han optado por dejar de denunciar o dejar de investigar para protegerse y asegurar su empleo.

Al igual que lo han advertido las instancias internacionales, en Colombia existen una serie de prácticas que hacen que la violencia hacia las periodistas se ejerza de manera diferente.

Del trabajo en Montería se puede concluir que hacen falta herramientas para que las periodistas conozcan los mecanismos que garantizan la protección de sus derechos como mujeres. Al mismo tiempo, es esencial que en los medios de comunicación adopten mecanismos que permitan evitar la discriminación basada en género en el cubrimiento de las noticias. Las mujeres periodistas deben contar con garantías que permitan ejercer su profesión sin ningún tipo de discriminación.

LASHISTORIAS

que nunca pude publicar

8

Por: Jineth Bedoya Lima Subeditora de EL TIEMPO

La mañana del 26 de mayo del 2000, un día después de mi secuestro, no solo fui consciente del horror de la guerra. También del horror de la censura.

En estos 18 años de trabajo periodístico puedo decir, sin equivocaciones, que solo en dos oportunidades me he autocensurado: una porque la publicación además de afectar el nombre de una institución, golpeaba profundamente la dignidad y la vida de varias familias que no tenían ninguna responsabilidad en los hechos; la otra porque la investigación que estaba lista para salir a la luz pública dejaba en grave riesgo mi seguridad y la de mis compañeros de trabajo. Hoy, en estos dos casos, tomaría la misma decisión. Silenciarme.



Pero hay dos historias más que nunca se conocieron y que engrosan la larga lista de censura que ha afrontado la prensa colombiana.

En 1997, cuando recorría hospitales y juzgados, merodeaba por los alrededores de Medicina Legal o hurgaba en los pasillos de las cárceles buscando historias para las crónicas judiciales -que luego leía en Alerta Bogotá el famoso locutor Américo Rivera-, me encontré con una de las más grandes redes de tráfico de armas y secuestradores.

Pero hay dos historias más que nunca se conocieron y que engrosan la larga lista de censura que ha afrontado la prensa colombiana.

Era una reportera ingenua, joven, con poca experiencia pero con algo de lo que hoy, considero, carecen las nuevas generaciones de periodistas: el arrojo apasionado por develar una verdad. Cualidad o defecto, ese elemento le ha permitido al mundo conocer los más oscuros capítulos de su historia a través de la voz de un reportero.

Lo que había encontrado no era de monta menor. Había todo un entramado de intereses económicos y corruptos, una inmensa telaraña que enredaba a los 'buenos' y a los 'malos', una cuidadosa organización criminal que compraba y vendía armas sin pudor alguno por quien fuera el proveedor o el cliente, y esto amarrado a una gran bolsa de venta de secuestrados. Un negocio lucrativo sin precedentes en el que comían del mismo plato agentes del DAS y la Fiscalía, guerrilleros, paramilitares, policías, militares, empresarios y políticos.

Pocos teníamos acceso a ese panorama y a esa información, y muy pocos la intención de publicarlo. Ese era mi objetivo, pero fue provocar a una bestia y vinieron las primeras amenazas. Fue cuando Jorge Cardona, actual editor general de El Espectador, me invitó a trabajar con él a la redacción del periódico. Era una medida de protección de un colega y amigo. Pero cuando el compromiso con el periodismo es más grande que el que se debe tener consigo mismo, no hay nada más allá que

se pueda hacer y tiempo después retomé el seguimiento al tema.

Habíamos hecho el acuerdo de parar por un momento, por seguridad, pero las circunstancias superaban la prudencia y desde un medio como El Espectador había muchas facilidades para indagar qué intereses tenían las partes que estaban entregando la información, pero también una responsabilidad social como periodistas que era inaplazable.

Mis fuentes no podían ser más contradictorias para su confiabilidad. Eran los mismos amigos de quienes hacían los negocios, pero por una u otra razón no les tocó un pedazo de la tajada. Desde el mismo día en que empecé a armar el rompecabezas varias cosas trágicas, que creía hacían parte de ese conflicto armado que vivíamos desmesuradamente, rodearon la investigación.

Inicialmente cada hallazgo lo veía como un hecho aislado. Un asesinato de un teniente del Ejército en medio de un supuesto robo de armas o el enfrentamiento con fusiles y granadas en el patio de la cárcel La Modelo, el secuestro del dueño de una famosa papelería, o el asesinato de un famoso humorista y periodis-

ta... todo parecía aislado, pero en verdad era parte de la misma eterna celada.

De eso solo tuve noción 15 días antes de la muerte de laime Garzón cuando me crucé a la salida de la cárcel con él. Compartíamos algunas fuentes. Estábamos averiquando lo mismo sin saberlo. Solo que a su rompecabezas le faltaban pocas fichas. Ese día intercambiamos algunas palabras, me dio un consejo (que lamentablemente no atendí, pese a que ya había sufrido un atentado) y se fue. Esa tarde me enteré de que algunos integrantes de la Policía habían ingresado un lote de 50 fusiles R-15 al centro de reclusión. Vicente Castaño los había enviado desde Urabá "como un regalo" especial para Miguel Arroyave, el jefe paramilitar que estaba recluido allí con otros narcotraficantes.

Ellos eran parte importante de la red. Desde la cárcel hacían los contactos para la venta y distribución del armamento. Allí también se montaron y planearon sonados secuestros de empresarios y comerciantes. Los paras y narcos tenían la logística criminal para ejecutarlos, los policías corruptos la inteligencia para identificar a las víctimas y no podía haber mejor oferente que la guerrilla.

Las implicaciones eran claras y las pruebas pocas. Mi investigación a pesar de estar avanzada, tenía muchos cabos sueltos y para ese momento ya me había convertido en una amenaza para todos ellos. Eran más de dos años de investigación. Un trabajo periodístico recogido en el día a día de la reportería. Pero llegó el 25 de mayo y la trágica historia que ya se conoce.

El reportaje que estaba construyendo con tanta filigrana, durante tanto tiempo, había quedado ahí, en los apuntes, las grabaciones, los documentos, las entrevistas y los relatos de decenas de fuentes.

El 26 de mayo fui consciente de que esa historia quedaba archivada indefinidamente y que revivirla sería despertar mi propio drama. Y a pesar de que posteriormente intenté reincidir y publiqué nuevamente algunos hechos, nunca fue lo mismo.

Esa es una deuda que tengo como periodista con el periodismo mismo, con la memoria y la verdad de uno de los tantos capítulos oscuros de este país, pero sobre todo con Jineth Bedoya, la mujer ultrajada. Entre las muchas víctimas que dejó todo lo que había detrás de la red criminal que investigaba es imposible olvidar a Iván Villamizar Luciani, quien era el defensor regional del pueblo para Bogotá. Era una de las personas que conocía a fondo el trabajo que estaba elaborando y una de mis fuentes. Con él logramos descubrir que los paramilitares, con ayuda de policías corruptos, habían asesinado, descuartizado y arrojado por las cañerías de la cárcel La Modelo a decenas de internos. Lo publiqué en El Espectador en el 2001, pero además de que nadie lo creyó, vinieron nuevas amenazas. Iván fue silenciado con más de doce impactos de arma de fuego, en Cúcuta.

Esa es una deuda que tengo como periodista con el periodismo mismo, con la memoria y la verdad de uno de los tantos capítulos oscuros de este país, pero sobre todo con Jineth Bedoya, la mujer ultrajada.

Ese día fue realmente el momento en el que decidí aceptar por completo la censura que había caído sobre mis hombros años atrás. Muchas de mis fuentes murieron o desaparecieron durante estos años y cuando las atrocidades ocurridas en La Modelo vieron la luz en los estrados judiciales en medio de las audiencias de Justicia y Paz, fiscales y abogados no dudaron en buscarme para que les compartiera mis archivos y todo lo que sabía. Ya llegará el momento para eso.

Lo cierto de la censura, sea cual sea, es que siempre logra silenciar más que a una voz, más que a un periodista o a un medio. Logra despojarnos de lo único que una sociedad puede jactarse en últimas: la dignidad que da la memoria.

Cuantas historias, como las que yo investigaba, se han quedado sin publicar. Pero además, cuántos que quisieron hacerlo esperan justicia a través de nuestras letras y nuestras voces en el cementerio.

Años después lo ratifiqué en una segunda censura y un segundo secuestro, esta vez por parte de guerrilleros del frente 44 de las Farc. Documentaba la historia sobre la suerte que corrieron 1.500 personas retenidas en el caserío de Puerto Alvira (Meta), a orillas del río Guaviare, en agosto del 2002. Un año después del hecho regresé para saber qué había pasado, pero no pedir permiso para ingresar a la zona nos costó, al reportero gráfico que me acompaña y a mí, ocho días de encierro y humillaciones.

Esa historia tampoco se pudo contar.

Siempre que les hablo a estudiantes o colegas sobre el compromiso que tenemos con la sociedad a través del periodismo, les recuerdo que la regla de oro de investigar y transmitir esa información debe estar por encima de los intereses particulares y personales. Y se podría aplicar en un mundo ideal donde la verdad no dependa de un salario.

Cuantas historias, como las que yo investigaba, se han quedado sin publicar. Pero además, cuántos que quisieron hacerlo esperan justicia a través de nuestras letras y nuestras voces en el cementerio.

Preocupaciones que persisten y ventanas de esperanza



El 2 de noviembre de 2014 se conmemoró por primera vez el Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas, declarado oficialmente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Desafortunadamente, en Colombia el estado de impunidad en los casos de agresiones a la prensa sigue siendo delicado. No obstante, en 2014 hubo decisiones judiciales significativas que resultan ser un aliciente para quienes luchan por encontrar justicia en estos casos.

En el informe del Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) sobre impunidad, destacan que en el caso colombiano la búsqueda por la justicia en los asesinatos de periodistas ha tenido avances incipientes, dado que el número de casos prescritos es muy alto y en las cifras que maneja esa organización el 80% de los casos están completamente impunes. Sin embargo, existen avances que resultan esperanzadores.

UNNUEVO INTENTO

desde la Fiscalía

Durante los últimos cuatro años, la FLIP ha identificado falencias que existen en la investigación de los procesos judiciales por agresiones contra periodistas por razones de su oficio, especialmente con respecto a asesinatos.

La FLIP ha compartido desde mayo de 2013 algunos problemas que impiden superar la impunidad: La falta de control de información, que en algunos casos repercutía en que ni siquiera se conociera la ubicación de los procesos o su estado actual; la masiva prescripción de casos y la participación poco activa de la Fiscalía en el comité de Evaluación de Riesgo y Reco-Medidas (CERREM). mendación de Además de esto, la FLIP manifestó la importancia de que las agresiones contra periodistas fueran una línea de trabajo en la recientemente creada Unidad de Análisis y Contexto.

Ante esto, la Fiscalía propuso la creación de una mesa de trabajo con las cabezas de

cada una de las unidades de dicha entidad y una mesa operativa con un delegado de la FLIP y otro del ente investigativo.

A través de estos espacios se organizaron reuniones de seguimiento y capacitaciones a funcionarios de la Fiscalía. Asimismo, la mesa de trabajo operativa pudo revisar, ubicar y verificar información de 36 casos en un periodo de 6 meses.

Desde finales del 2013 y gran parte del 2014, la mesa de trabajo entre la FLIP y la Fiscalía se vio afectada por el proceso de reestructuración interna del ente investigativo.

No obstante, a finales de 2013 y durante el 2014, las labores que se adelantaban en estos espacios se vieron disminuidas por el proceso de reestructuración interna de la Fiscalía, periodo donde no se sabía con claridad quién se haría cargo de los temas relacionados con libertad de expresión y agresiones contra la prensa.

Fue apenas hasta noviembre de 2014 que la Dirección Nacional de Políticas Públicas de la Fiscalía convocó un nuevo espacio de la mesa de trabajo el 24 de noviembre. En dicho encuentro se acordó la unificación de información por parte de las diferentes dependencias del ente investigativo con respecto a casos de agresiones contra periodistas, más allá de los asesinatos, y se expusieron varios procesos, como la elaboración de una cartilla, para tratar las denuncias de injuria y calumnia cuando el denunciado es un comunicador en el ejercicio de su oficio y la priorización de algunos casos por parte de la Unidad de Análisis y Contexto.

El proceso de restructuración de la Fiscalía dejó un sinsabor durante el 2014. Varias actividades que pudieron adelantarse durante ese periodo se vieron truncadas por la necesidad interna de organizar la casa. El panorama durante este año sigue siendo preocupante, pues el mensaje de impunidad sique existiendo. No obstante, existen procesos e iniciativas dentro de la Fiscalía que se pueden considerar como ventanas de esperanza y otros a nivel nacional, como las perspectivas de justicia transicional derivadas de la mesa de negociaciones de paz en la Habana, que pueden impactar la impunidad de crímenes cometidos en el marco del conflicto.

A pesar de las dificultades que se han presentado por la reestructuración de la Fiscalía, existen iniciativas y procesos que pueden ser ventanas de esperanza.

LAS PRESCRIPCIONES

continúan

De los 142 homicidios de periodistas en razón de su oficio que la FLIP ha documentado desde 1977, 67 casos han prescrito. Esto significa que se agotó el tiempo que tenía la justicia para investigar y castigar a los responsables en dichos hechos. Durante el 2014 prescribieron 3 casos, los de los periodistas Jesús Antonio Medina Parra, Abelardo Marín Pinzón y Martín Eduardo Múnera.

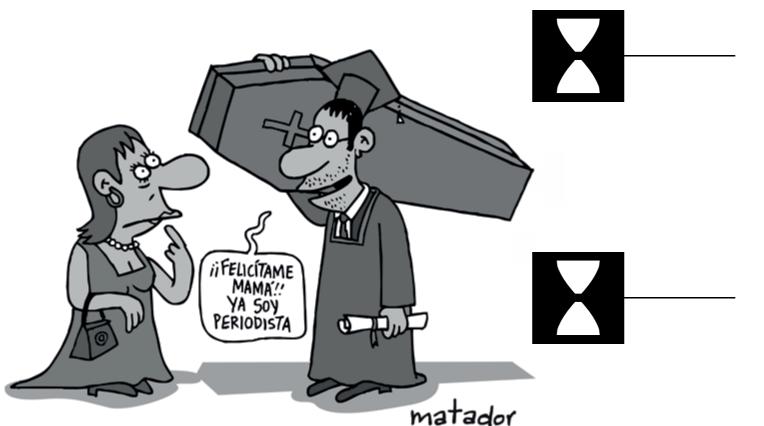
En el 2015 prescribirán 4 casos, de los cuales solo el de Ernesto Acero se encuentra activo en la Fiscalía y los demás están archivados. En ninguno de los casos se han identificado o condenado a los responsables. Se trata de los asesinatos de:



Gildardo Ariza Olarte, asesinado el 19 de abril de 1995 en Vélez, Santander. Director de la Emisora Ondas del Carare. Fue periodista de Caracol Radio, miembro fundador de la Fundación Regional de Periodistas del Sur de Santander. Denunció los atropellos del Frente 11 y 12 de las FARC contra los campesinos.



Iván Darío Pelayo, asesinado el 17 de agosto de 1995 en Puerto Rondón, Arauca. Director de la Emisora Llanorámica Estéreo. Su muerte se produjo cuando un comando del ELN entró a la emisora y disparó contra él.



Ernesto Acero Cadena, asesinado el 12 de diciembre 1995 en Armenia, Quindío. Director de El Informador Socioeconómico. Trabajó para Caracol, RCN, La Patria, Radio Súper, y el Relator de Cali. Fue miembro directivo del Círculo de Periodistas del Quindío. Denunció los nexos del ex parlamentario Carlos Alberto Oviedo con el narcotráfico.

Gabriel Cruz Díaz, asesinado el 11 de noviembre de 1995 en Chinú, Córdoba. Corresponsal de El Heraldo y El Espectador. Fue miembro de la Academia de Historia de Montería. Al momento de su muerte, estaba haciendo un libro sobre las actividades militares en contra de la izquierda de la región.

Avances en el caso de la periodista CLAUDIA JULIETA DUQUE

El 2014 fue un año favorable para el proceso judicial por el caso de la periodista Claudia Julieta Duque. En marzo y julio del 2014 dos ex funcionarios del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), Jorge Armando Rubiano Jiménez, entonces subdirector de Desarrollo Tecnológico, y Hugo Daney Ortiz García, subdirector de Operaciones; aceptaron los cargos en su contra por tortura agravada y se acogieron a sentencia anticipada.

Posteriormente, la Fiscalía 9 de la Unidad de Análisis y Contexto cerró la investigación para llevar a juicio a José Miguel Narváez, así como a los ex directores de Inteligencia de ese organismo Giancarlo Auqué de Silvestri, Enrique Ariza Rivas y Carlos Alberto Arzayúz Guerrero, quien además fungió como jefe de la Oficina de Control Interno que tuvo a su cargo las primeras investigaciones por el acoso a Claudia Julieta y las archivó sin mayores fundamentos.

El 19 de diciembre de 2014, el juzgado 11 Penal de Bogotá condenó a 72 meses de prisión a Hugo Daney Ortiz, quien se había acogido a sentencia anticipada por el delito de tortura agravada. En la Sentencia se reconoció que Duque fue víctima de montajes por parte del DAS. La periodista apeló la decisión, únicamente en lo referente al tiempo impuesto para la pena.

Actualmente se está a la espera de los pronunciamientos judiciales. De un lado está la sentencia anticipada de Jorge Armando Rubiano Jiménez. Por el otro, está el llamamiento a juicio de los demás implicados.

A pesar de los importantes y significativos avances en la investigación, debe mencionarse que han existido hechos preocupantes alrededor del caso. El primero de estos tuvo lugar en julio de 2014, cuando se conoció que parte de los archivos del extinto DAS, que eran parte de la investigación, habían desaparecido del Archivo General en donde se encontraban custodiados. El segundo hecho tiene que ver con las intimidaciones que tanto la periodista como su familia y su abogado tuvieron que afrontar a raíz de los avances ante las instancias judiciales.

JINETH BEDOYA,

avances en la justicia internacional

El 21 de julio de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) declaró la admisibilidad de la denuncia internacional contra el Estado colombiano presentada por la FLIP en 2011 por la falta de justicia en el caso de la periodista Jineth Bedoya. En ese entonces, los hechos de secuestro, tortura y violencia sexual de los que fue víctima cumplían once años en la impunidad sin avances significativos en la investigación y fue apenas hasta que se presentó la petición ante la CIDH que ocurrieron avances judiciales.

A partir de la decisión de declarar la admisibilidad del caso, la CIDH debe estudiar si con las amenazas ocurridas contra Bedoya en 1998, el secuestro y agresión sexual del 25 de mayo de 2000, las amenazas y atentados posteriores que la obligaron a salir del país, la ausencia de protección oportuna respecto de algunos de estos hechos y la falta persistente en la administración de justicia; ocurrió algún tipo de vulneración de derechos fundamentales que se pueda endilgar al Estado.

Por su parte, el proceso en la justicia Colombiana cuenta con tres ex paramilitares vinculados y en septiembre de 2014 la Fiscalía 49 de DDHH dictó resolución de acusación contra uno de ellos, Mario Jaimes Mejía, alias "Panadero". Actualmente el proceso tiene pendiente la asignación de un juez para iniciar el juicio.

EL HOMICIDIO DE JAIME Garzón,

15 años arrancando

Después de 15 años de la muerte del periodista y analista Jaime Garzón, el proceso judicial para sancionar a los responsables ha tenido pocos avances. Hasta la fecha se ha podido establecer que los paramilitares del Bloque Capital, bajo las órdenes de Carlos Castaño, fueron quienes cometieron el crimen e igualmente ha quedado en evidencia la participación de agentes del Estado.

El 17 de julio de 2014 la Fiscalía a cargo del caso dictó resolución de acusación contra el Coronel Plazas Acevedo, quien para el momento de la decisión judicial se encon-

traba prófugo de la justicia; el 31 de julio el ex Coronel fue detenido. Pero Plazas Acevedo no es el único funcionario involucrado. Jorge Noguera, ex director del extinto DAS, se encuentra vinculado al proceso desde 2011 y el juicio en su contra por el homicidio de Jaime Garzón aún no ha terminado. A estos funcionarios se les imputa su participación en los hechos por presuntamente hacer seguimientos de inteligencia al periodista y haber entregado información a los paramilitares del Bloque Capital, grupo que perpetró el crimen.

Ese mismo 17 de julio la Fiscalía anunció su decisión de no declarar el asesinato de Garzón como delito de lesa humanidad. Dicha determinación fue apelada por la familia del periodista sin que todavía haya respuesta.

Condena por el homicidio del periodista

FLAVIO IVÁN BEDOYA

En septiembre de 2014, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, con-

denó a Guillermo Pérez Alzate y siete desmovilizados del bloque Libertadores del Sur perteneciente al extinto Bloque Central Bolívar de las AUC.

En esta sentencia, la Magistrada Ponente hace una referencia breve al homicidio del periodista Flavio Iván Bedoya en Tumaco, Nariño. Además, señala que las autodefensas ordenaron asesinatos contra defensores de Derechos Humanos y periodistas por ser señalados de ser simpatizantes de grupos guerrilleros o de grupos con ideas políticas diferentes que criticaban y denunciaban las violaciones de derechos humanos cometidas por las autodefensas.

CONDENA A AUTOR INTELECTUAL

por homicidio del periodista Rafael Enrique Prins

El 31 de diciembre se conoció la sentencia de primera instancia en la cual se condenó a 39 años de prisión al ex alcalde de Magangué, Jorge Luis Alfonso López, por el homicidio del periodista Rafael Prins Velásquez. Esta es la primera condena en justicia ordinaria contra un autor intelectual por el asesinato de un periodista en Colombia, si se deja de lado la que se profirió en el caso de Jaime Garzón contra Carlos Castaño, poco tiempo antes de la muerte de este último.

El testimonio de un ex paramilitar del Bloque Norte y de una menor que hacía parte de la banda de los sicarios fueron claves para comprobar la participación de Alfonso López en el homicidio del periodista como autor intelectual.

La condena contra Jorge Luis Alfonso López es la primera contra un autor intelectual en justicia ordinaria por el asesinato de un periodista en Colombia.

Jorge Luis Alfonso López es hijo de la empresaria del chance también condenada por asesinato, Enilce López, 'La Gata', quien facilitó la llegada de este a la alcaldía. A pesar del poder que tenían en la zona, recibieron fuertes críticas, especialmente del periodista Prins en su periódico Apocalipsis. El 19 de febrero de 2005, Prins fue asesinado por sicarios.

AMBIENTE en marcha de LA LEY DE ACCESO A LA LEGAL

para la Libertad de Expresión



El 2014 estuvo caracterizado por varios procesos de regulación de temas que pueden afectar directamente la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información. Mientras que en 2013 las principales discusiones se dieron en el legislativo y en las altas cortes, el 2014 también tuvo como protagonistas a entidades del Gobierno y de los órganos de control.

Sanción y puesta en marcha de

INFORMACIÓN PÚBLICA

El 6 de marzo de 2014 fue la sanción presidencial de la ley de acceso a la información pública, que a partir de ese momento es conocida como ley 1712 de 2014. Esta fecha dio inicio a la cuenta regresiva para la implementación de dicha ley por parte de las entidades del orden nacional y del orden territorial: seis meses y un año, respectivamente. Este hecho significa un logro importante para la sociedad civil, toda vez que es una ley impulsada por la alianza de organizaciones de la sociedad civil, Más Información Más Derechos, integrada por Transparencia por Colombia, Dejusticia, El Proyecto Antonio Nariño, la Corporación Ocasa y la FLIP.

La ley 1712 de 2014 organiza la legislación dispersa de Colombia con respecto a los lineamientos para el acceso a la información en poder de las entidades públicas y de algunos privados, como los prestadores de servicios públicos, los partidos políticos o las empresas que contratan con el

Estado, entre otros. Esta ley define principios que se han establecido en la Corte Constitucional y la Corte Interamericana, como los de gratuidad, máxima publicidad, calidad de la información, facilitación y otros. Además, establece reglas y procedimientos para que las entidades solo puedan negar información pública en casos excepcionales. Si quiere saber más sobre esta ley, consulte el manual de acceso a la información de la FLIP.

El primer plazo de implementación se cumplió el 6 de septiembre de 2014. No obstante, los procesos de reglamentación de la ley han presentado demoras y obstáculos para la implementación de la misma.

Lo hecho por el **GOBIERNO**

La entidad encargada de liderar la reglamentación de la Ley 1712 de 2014 es la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. A pesar de que existen iniciativas y procesos interesantes que pueden ser positivos, es preocupante el hecho de que esta entidad y el Gobierno en general han tardado más tiempo del previsto en la implementación de esta ley. De esta forma, a la fecha en que se realiza este informe, mucho tiempo después del anunciado para que las entidades a nivel nacional cumplan con sus obligaciones, a simple vista, se puede evidenciar que la

El Gobierno ha adelantado algunos procesos importantes para implementar la Ley 1712. No obstante, han tomado más tiempo del previsto y según algunos indicadores de la Procuraduría, el cumplimiento por parte de las entidades tiene mucho que mejorar.

ley todavía no es una realidad para varios de los sujetos obligados a cumplirla. Esto se puede observar con las cifras expuestas por la Procuraduría General de la Nación en noviembre de 2014: 25% de las entidades nacionales no han ingresado información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, 66% de estas no tienen un programa de gestión documental, un 62% no publicó oportunamente su plan anual de adquisiciones en el portal de contratación del Estado y 29% de las entidades inscritas en el Sistema Único de Información de Trámites no registraron sus trámites o procedimientos o no evidencian avances.

Por otro lado, según el Índice de Gobierno Abierto de la Procuraduría, solo el 1% de las entidades del orden nacional cumplen con sus obligaciones de organización de la información, mientras que el resto incumplen parcial o totalmente. Además, según el Informe Nacional de Competitividad del Consejo Privado de Competitividad, "resulta alarmante observar que ninguna de las entidades evaluadas tenga un cumplimiento alto en la dimensión de exposición

de la información, lo que significa que ninguna entidad del orden nacional cumple cabalmente la obligación de socializar sus actuaciones públicas". Sobre los avances de la implementación y reglamentación de la Ley 1712 de 2014, la Secretaría de Transparencia informó que ha realizado las siguientes actividades:

Definición y ajuste de lineamientos: la Secretaría de Transparencia está elaborando dos decretos reglamentarios. El primero de estos busca organizar los procedimientos que deben seguir las entidades para publicar y organizar su información, entre otras cosas. El segundo de estos definirá directrices de coordinación dentro y entre las entidades, haciendo referencia a las diferentes competencias y a las estrategias de implementación, control y sanción de los obligados a suministrar información pública de acuerdo a la ley 1712. A la fecha, estos decretos no han sido sancionados, lo que genera un vacío preocupante para la implementación de la ley.

Los decretos que reglamentan la ley 1712 de 2014 no habían sido firmados. El vacío y la demora para la implementación de la norma son preocupantes.

Promoción y acompañamiento: La Secretaría de Transparencia ha implementado desde el segundo semestre de 2013 actividades orientadas a la capacitación de funcionarios públicos y la difusión de la ley 1712 de 2014. Entre esto se destaca la formación de 754 funcionarios del Ministerio Público entre el 30 de julio y el 20 de noviembre de 2014 y la creación de un documento de orientación para ciudadanos y para los obligados a suministrar información.

Monitoreo y evaluación: Dentro de las actividades de monitoreo y evaluación que está adelantando la Secretaría de Transparencia se destaca la creación de una batería de preguntas que se incluyen en el Formato Único de Reporte de Avance en la Gestión, herramienta tecnológica de monitoreo de políticas de Desarrollo Administrativo

Además de lo anterior, la Secretaría informó que como apoyo a este proceso oficializaron su ingreso a la "Red de Transparencia y Acceso a la Información" un grupo de entidades latinoamericanas que se encargan de la supervisión en temas de acceso a la información y transparencia, con el fin de realizar intercambios de experiencias y conocimientos sobre lineamientos. Por otro lado, en el marco de dicha red, la Secretaría ingresó a un grupo de trabajo para la construcción de un modelo de medición que tendrá una prueba piloto en Colombia y otros países.

Pese a que lo expuesto por la Secretaría de Transparencia es positivo, son preocupantes las demoras para la implementación de la ley 1712 de 2014. El plazo para cumplir con esta meta era claro. Además, el compromiso del Gobierno existe desde que se estaban dando los debates de la ley en el Congreso a comienzos de 2012 y la Corte Constitucional dio su visto bueno en el primer semestre de 2013, por lo que el trabajo podía haberse intensificado mucho tiempo antes del día de la firma de la ley por parte del Presidente.

Lo hecho por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En el marco de la ley 1712 de 2014 la Procuraduría ejerce funciones de órgano garante, figura que en otros países se encarga de tramitar solicitudes de información, decidir en los casos en los que se niegan peticiones, pero el solicitante no está de acuerdo, y establecer lineamientos. No obstante, el proceso en Colombia causó varias dificultades y debilitaron las posibilidades de que una entidad centralizara los lineamientos y la garantía del acceso a la información en Colombia. Hay iniciativas dentro de la Procuraduría para avanzar en la implementación de sus responsabilidades. No obstante, es preocupante que, a la fecha, las labores sean principalmente de planeación cuando las entidades y los usuarios requieren de definiciones claras.

Las consecuencias de una

DECISIÓN POLÍTICA

La principal dificultad de la Procuraduría General de la Nación había sido identificada por la FLIP y por las demás organizaciones promotoras de la ley 1712 de 2014. La experiencia de otros países como Chile y México en el momento de implementar este tipo de leyes, muestra que es importante contar con una entidad independiente que sirva de garante del derecho de acceso a la información y que cuente con recursos suficientes para esta labor. La propuesta inicial fue la de crear una entidad nueva. La falta de interés en asignar recursos para esto llevó a que se propusiera crear una Procuraduría delegada para el derecho de acceso a la información pública. Esto último no prosperó por malestares políticos frente a que el Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez, tuviera poder frente este derecho.

Finalmente, la decisión de los congresistas en el debate de la ley 1712 de 2014 fue la de dejar las labores de órgano garante a cargo del Ministerio Público, que está integrado por la Procuraduría como cabeza, la Defensoría y las Personerías. No obstante, no se estableció de forma directa la creación de una oficina encargada del tema, por lo que la asignación de recursos se dificulta.

DEMORAS

en implementar un mandato de la ley

Por esta razón, la Procuraduría creó en mayo 8 de 2014 un grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información, que se integra por funcionarios de varias dependencias relacionadas con el tema. El grupo está adscrito al Despacho del Procurador General y está orientado por las Procuradurías Delegadas para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública y para la Descentralización y las Entidades Territoriales. Además de esto, también surgió un Comité de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público, del que forman parte la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, un representante de las Personerías y el Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

El Ministerio Público debe garantizar que quien se sienta en riesgo pueda pedir información con reserva de su identidad. La Procuraduría implementó un aparte en su página web para hacer este tipo de solicitudes.

La Procuraduría ha identificado retos para su labor. Se destaca entre estos la poca capacidad de las entidades estatales para responder solicitudes, la falta de conocimiento de la información como derecho ciudadano y la articulación del Ministerio Público en territorio.

A veces, una dificultad para pedir información es que las entidades hacen cobros excesivos o injustificados. La ley 1712 de 2014 establece el principio de gratuidad de la información, según el cual solo se pude cobrar por el costo de la reproducción: copias, cds, etc. No obstante, es preocupante que en una respuesta de la Secretaría de Transparencia al Comité de Seguimiento a Inversiones en Regalías de Córdoba se indiquen las diferentes razones por las que la Gobernación de Córdoba estaría imponiendo una barrera al derecho de acceso a la información al cobrar una "estampilla a la información", pero luego indique que dicho concepto no es vinculante y se hace "sin perjuicio de la autonomía de las entidades territoriales". Esto último demuestra las dificultades con las que cuenta la Secretaría de Transparencia para la implementación de los estándares que establece la ley 1712 y la necesidad de que exista una entidad independiente con suficientes recursos y competencias que se encargue de los lineamientos y de exigir el cumplimiento de la ley, como ocurre en países como Chile y México.

PROYECTO DE LEY

de derecho de petición

La Corte Constitucional, por medio de la sentencia C 951 de 2014, declaró exequible el proyecto de ley estatutaria 31 de 2012 de Senado y 227 de 2012 de Cámara que reglamenta el derecho de petición. La FLIP manifestó en su momento la preocupación frente asuntos de esta iniciativa que dificultarían el acceso a la información, que tendrían incongruencias con la ley de acceso a la información. No obstante, la Corte consideró que estos apartes son constitucionales.

Las principales dificultades de este proyecto se encuentran en los procedimientos judiciales que tiene el ciudadano cuando le niegan información injustamente, los alcances de las reservas de información y los requisitos para estas.

A la fecha que se realiza este informe, no se tiene conocimiento sobre el contenido completo de la sentencia en la que se plasma la decisión de la Corte sobre estos asuntos y solo se cuenta con un breve comunicado de prensa. Esto también es preocupante, pues el Gobierno requiere el texto definitivo de la decisión para poder sancionar este tipo de normas. El plazo para esto último se venció el 31 de diciembre de 2014, fecha en la que los artículos de la ley que regula actualmente el derecho de petición (1437 de 2011) pierden vigencia.

PAUTA Publicitaria

un asunto pendiente

La FLIP ha identificado el uso de la pauta publicitaria, especialmente la oficial, como mecanismo de presión contra los periodistas. Los gobernantes de turno o los directores de entidades usan en algunos casos este recurso para pedirle a los comunicadores que no publiquen noticias negativas o que solo se refieran a los hechos positivos. Además, en algunos casos los periodistas son quienes presionan a los funcionarios para obtener pauta publicitaria a cambio de su silencio.

Como respuesta a esto, el artículo 10 del Estatuto Anticorrupción, ley 1474 de 2011, estableció lineamientos y principios para la asignación de la pauta publicitaria. No obstante, a la fecha, no se evidencian avances en la implementación de esta norma y siguen existiendo vacíos. No existe una reglamentación específica sobre cómo poner en práctica dichos principios ni hay una autoridad que esté vigilando su cumplimiento.

En el proceso de elaboración de una política pública de libertad de expresión por parte del Ministerio del Interior, se ha contemplado este asunto como un problema que debe ser abordado. Además, el asunto también fue incluido en el segundo acuerdo sobre participación política entre las FARC y el Gobierno Colombiano.

La FLIP presentó derechos de petición a 8 gobernaciones y alcaldías preguntando sobre asuntos relacionados con sus gastos en pauta publicitaria entre 2012 y 2014. Las alcaldías de Bogotá, Buenaventura, Barranquilla, Bucaramanga y la Gobernación de Córdoba dieron respuesta. Se puede concluir de lo indicado por dichas entidades lo siguiente:

No existe un criterio común con respecto a la aplicación de los principios establecidos en el artículo 10 del Estatuto Anticorrupción.

Es necesario que se establezcan directrices que permitan que el Estatuto Anticorrupción se aplique con respecto a la pauta publicitaria.

La proporción en la asignación de recursos puede ser abismal. Por ejemplo, existe una alcaldía que en los tres últimos periodos destinó el 14%, 26% y 23% del gasto de pauta, respectivamente, a un solo medio de comunicación regional. Otra de estas alcaldías destinó en 2013 un 30% de su presupuesto de publicidad a un medio de comunicación nacional. Por otro lado, se evidenció que hay ciudades similares en tamaño que tienen diferencias muy grandes de gasto. De esta forma, la Alcaldía de Barranquilla ha asignado más de cuatro mil millones de pesos en publicidad entre el 2012 y el 2014, mientras que la entidad homónima en Bucaramanga ha asignado 900 millones de pesos en el mismo periodo.

Existen varios modelos por medio de los cuales se está asignando la pauta publicitaria en las regiones, como la contratación directa con algunos criterios o la licitación pública, entre otros. Un modelo que se destaca es la contratación de una agencia que asigna los recursos. No obstante, la FLIP ha recibido quejas de que en algunos casos estas agencias son solo intermediarios que asignan los recursos bajo los criterios que le indique el gobernante, que en algunos casos pueden estar orientados a silenciar o favorecer a determinados medios.

Los hallazgos, aunque son solo una muestra de lo que sucede en el país, evidencia que no existen lineamientos claros que permitan la aplicación del artículo 10 del Estatuto Anticorrupción. Es necesario que se establezcan directrices que permitan que esta norma pueda ser aplicada de forma clara y que existan sanciones para aquellos que no la cumplen. De lo contrario, el vacío que existe seguirá siendo una oportunidad para silenciar a los medios de comunicación.

CONDENAa Salvatore Mancuso

Salvatore Mancuso, ex miembro Estado Mayor de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y ex comandante del Bloque Catatumbo de ese mismo grupo, fue condenado en noviembre de 2014. Esta es una de las condenas más importantes dentro de Justicia y Paz, pues es la primera que se da contra un alto mando de dicha organización al margen de la ley.

Esta sentencia se refiere a que algunos medios de comunicación, según el criterio del Tribunal, tuvieron un rol importante en el crecimiento de las AUC. Con este fin, por ejemplo, se refieren a otra sentencia que habla de que entrevistas hechas a Carlos Castaño, ex comandante de las AUC, sirvieron para impulsar ideológicamente al grupo al margen de la ley. También se relacionan algunos casos en los que reportajes periodísticos mostraban una imagen favorable de los Paramilitares. No obstante, la sentencia no evalúa si los medios involucrados actuaban de forma intencionada o no.

Es comprensible que los funcionarios judi-

ciales valoren los contenidos de los medios de comunicación para el momento de los hechos. Buena parte del trabajo de la justicia en Colombia ha encontrado en los archivos periodísticos datos que sirven para comprender el contexto de lo sucedido. No obstante, si se evalúa si un cubrimiento aportó o no a la violencia es necesario que se tengan en cuenta las dinámicas del oficio y los estándares de protección de la libertad de expresión. Este punto es delicado y merece un análisis más detallado del que hizo la sentencia del Tribunal.

El entrevistar criminales está protegido por la libertad de prensa. Todo ciudadano está en el derecho de acceder a informaciones y opiniones de actores que por su actuar delictivo inciden en la vida de los ciudadanos y en la democracia. El reproche que se pueda hacer no puede dejar de lado la importancia del actor ni el interés público de sus puntos de vista. La imparcialidad de los medios y periodistas también les impide seleccionar qué cubrir y qué no cuando se está ante un hecho noticioso.

La Corte Constitucional ha dicho sobre la responsabilidad social de los medios que deben cumplirse tres aspectos: i) veracidad e imparcialidad, ii) distinción entre informaciones y opiniones, y iii) garantía del derecho de rectificación. La sentencia del Tribunal no analiza estos criterios necesarios a la hora de atribuir responsabilidades. Por ejemplo, la entrevista, al ser la opinión de quien habla, no puede valorarse como una información. La decisión

Entrevistar criminales está protegido por la libertad de prensa. Todo ciudadano está en el derecho de acceder a informaciones y opiniones de este tipo de actores.

judicial tampoco evalúa si se usó el derecho de rectificación o si los medios se negaron a responderlo. Además de esto, los medios aludidos no tuvieron posibilidad de defenderse. Por estas razones, se puede concluir que se trata de un reproche ético más que de una evaluación jurídica de los hechos.

Además de lo anterior, la sentencia exhorta al Congreso de la República para que

cree una legislación sobre el "delito de ofensa", el cual, según el fallo, se da cuando un funcionario público "involucra en sus intervenciones públicas o por difusión vía redes sociales, insultos personales o ataques a la integridad de un individuo o grupo para difamar su condición política, sexual o religiosa". Además, el texto concluye que el delito "deberá ser pensado a partir de la incitación a cualquier forma de violencia en contra de un individuo o grupo de personas", y que no podrá arqumentarse que se trata del ejercicio de libertad de expresión cuando se evidencie de forma clara la incitación al odio o de prácticas deshumanizantes que se concreten.

Sobre este punto, la FLIP reconoce que varios pronunciamientos de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional se refieren a que los funcionarios públicos tienen un uso limitado de su libertad de expresión y que en muchos casos sus pronunciamientos pueden tener efectos adversos sobre las personas. Si el Congreso decide legislar sobre este asunto, deberán tenerse en cuenta estos estándares y otros que han sido desarrollados por dichas instancias.

POLÍTICA PÚBLICA

de libertad de expresión

Durante el segundo semestre de 2014 se realizaron unas mesas de trabajo con periodistas y organizaciones convocadas por el Ministerio del Interior, con el fin de construir un árbol de problemas sobre libertad de expresión que había sido trabajado previamente con entidades del Estado. En este proceso se ha podido evidenciar que se incluyen buena parte de las problemáticas identificadas sobre libertad de expresión con respecto al trabajo periodístico. No obstante, preocupa el hecho de que este proceso ha tenido altibajos en su desarrollo, toda vez que viene de un trabajo previo en el que la FLIP y el Proyecto Antonio Nariño presentaron a la oficina de Derechos Humanos de dicho Ministerio hallazgos de investigaciones y del <u>Índice de Libertad de</u> Expresión y Acceso a la Información. Los diferentes cambios de Ministros y procesos internos han demorado este proceso que puede ser positivo para la libertad de expresión en Colombia. Además, debe resaltarse que la política que surja al final del proceso no puede dejar de lado los problemas e ideas que los diferentes periodistas identifican ni los estándares de protección del derecho que busca garantizar.

RCN y Caracol CONTRA LAS EMPRESAS DE TELEVISIÓN POR CABLE

Durante el 2014 se vivió una pelea entre los canales de televisión RCN y Caracol y las empresas de televisión por suscripción, como Claro, DirecTV y otros.

El problema surgió porque las autorizaciones de estos canales de televisión para que los operadores de TV por cable pudieran transmitir sus canales de HD se vencieron. Por esta razón, exigían que estos últimos debían pagar a los primeros una suma por cada usuario suscrito. Además, RCN y Caracol habían impuesto plazos para que las empresas de cable incluyeran sus canales de tecnología estándar de manera gratuita. Como estos no accedie-

ron, la señal fue retirada, exceptuando el lapso en el que se desarrolló el mundial de fútbol. Mientras tanto, la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) inició un proceso para solventar el problema.

> La decisión de la ANTV soluciona parte del problema entre los canales de televisión y los operadores de cable pero se presta para ambigüedades.

La FLIP y la Fundación Karisma presentaron una intervención en el proceso refiriéndose a los problemas de libertad de expresión y de acceso a la información que causaban las exigencias de RCN y Caracol. Además, esto va en contra de una obligación legal incluida en la Ley 680 de 2001 que tiene reconocimiento en varios espacios internacionales sobre "must-carry" o deber de transportar. Consiste en que la TV por cable deben incluir las señales de televisión abierta en su parrilla para poder asegurar una mayor oferta y alcance de los contenidos nacionales.

Finalmente, el 22 de septiembre, la ANTV expidió la Resolución 2291 para establecer los lineamientos del asunto. En resumen, estas son sus disposiciones: Los operadores de TV deben transmitir las señales de televisión abierta sin que esto signifique un costo para el usuario, esto se hará con los contenidos en el formato que escojan RCN o Caracol, y los canales no podrán negarse a dar su señal por motivos de una contraprestación económica. Esta decisión de la ANTV tiene factores positivos, como que la obligación de "must-carry" se mantiene, pero se presta para ambigüedades y es preocupante la potestad que se establece sobre los canales de TV.

MINTIC

recortó recursos de radio pública

En diciembre de 2014 se conoció que el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones resolvió reducir el presupuesto destinado a la radio pública en el país. De esta forma, este sector cultural disminuyó en un 33, 96%, de una suma de 26500 millones de pesos pasó a

17500 millones. Por otro lado, hubo recortes de un 50% para contenidos radiales y de un 53,35% para infraestructura. La justificación dada por el Ministro de esa cartera fue que ahora se hará un enfoque hacia la radio digital y los contenidos convergentes, aquellos que se producen para varios medios de comunicación. No obstante, la inversión de estos últimos también se vio reducida de 5000 a 4000 millones de pesos, un 20%.

Estas disminuciones presupuestales son preocupantes. La radio pública es una alternativa cultural e informativa que es fundamental para la pluralidad y que en varios casos ha tenido propuestas interesantes. Para saber más sobre este tema consulte el capítulo "Medios comunitarios en el post conflicto: ¿Cuál es su rol y qué necesitan?".

LO PÚBLICO EN LOS MEDIOS

gestionados por el Estado en América Latina

Por: Martín Becerra (investigador argentino, Universidad Nacional de Quilmes, UBA, Conicet. En Twitter es @aracalacana)

La agenda de la libertad de expresión en sentido amplio abarca no solamente aspectos relativos a la posibilidad de informar y opinar sin ser censurado, sino también al derecho de la sociedad a buscar y a recibir informaciones y opiniones diversas. Este derecho remite directamente a la condición deliberativa y confrontativa de ideas y perspectivas que es propia de una democracia. A la vez, es este derecho, de carácter social, el que fundamenta uno de los pilares de existencia de los medios públicos.

En efecto, los medios públicos deben parte de su existencia a la búsqueda de contrapesos frente a la lógica de funcionamiento de medios privados comerciales, cuya principal actividad es la mercantilización de contenidos en pos de incrementar márgenes de rentabilidad. Se supone que los medios de carácter público no persiguen el lucro como objetivo y, en consecuencia, pueden brindar un servicio a la comunidad que esté orientado por la atención a noticias y entretenimientos que no son rentables y que no suelen tener espacio en los medios privados comerciales.

Al menos, este servicio de carácter público es lo que motivó durante muchas décadas el funcionamiento, y el financiamiento, de medios públicos en Europa Occidental, en América del Norte, en Japón o Australia. Pero también en países de la periferia como Sudáfrica tras la quiebra del apartheid, las políticas en materia de cultura institucional, financiamiento, organismos de dirección y sistemas de control, políticas de programación y relación con los gobiernos en los medios de servicio público forjaron un panorama que, si bien dista de ser homogéneo, resulta de interés a la hora de evaluar cómo puede compensarse la labor de los medios comerciales en el ecosistema de medios de comunicación.

En América Latina los medios de propiedad estatal no tuvieron el desarrollo de

servicio público que alcanzaron en las regiones mencionadas. Las experiencias estatales en medios de comunicación de América Latina han tenido un diseño institucional más dependiente del gobierno (nacional o local) y, con pocas excepciones, un financiamiento atado al presupuesto estatal, lo que influyó para que su autonomía fuese más acotada. De allí que la programación de estos medios estuviese mayormente subordinada a la línea editorial del gobierno, su experimentación en diversos formatos y contenidos fuese limitada y su influencia y prestigio en la audiencia, moderados.

Las experiencias estatales en medios de comunicación de América Latina han tenido un diseño institucional más dependiente del gobierno

No obstante, en los últimos años existen nuevas orientaciones de políticas sobre los medios de propiedad estatal en América Latina, a lo que se suman desafíos renovados por razones tecnológicas (digitalización de la televisión, por ejemplo).

DEFINICIONES

¿Cómo definir a los medios públicos en América Latina? Para Safar y Pasquali el sistema radiotelevisivo puede denominarse "servicio público" cuando satisface los requisitos siguientes:

"no pertenece a privados, es mayoritariamente financiado por el Estado, es decir, con dineros públicos y no con publicidad comercial; tiene autonomía e independencia política ante el Poder Ejecutivo y autonomía ante los poderes económicos, es un servicio no-gubernamental y desgubernamentalizado, está bajo supervisión del Poder Legislativo o de una autoridad especial supra partes y aplica criterios de par condicio en el tratamiento de la política interna, ofrece servicios diversificados, complementarios y universales (maximización de coberturas y atención a todos los estratos socioculturales), se impone a sí mismo elevados estándares cualitativos y de moral social"⁵. Esta definición tiene un propósito orientador para reflexionar sobre las experiencias reales de desarrollo y gestión de televisión y radio estatal en América Latina. Se puede señalar que no hay un solo caso que cumpla en simultáneo con los requisitos mencionados, pero sí es posible citar ejemplos virtuosos en algunos casos, tanto en términos de financiamiento, de diseño y control institucional, como de programación. Es decir que, en la experiencia latinoamericana, la gestión de los medios estatales no tuvo misiones ni funciones de medios públicos según el ideal que rigió en otras latitudes y que suele citar la literatura especializada en la materia.

⁵ Safar, Elizabeth y Antonio Pasquali (2006), "La radiotelevision pública en Venezuela", en UNESCO, Radiotelevisión de servicio público: un manual de mejores prácticas, Oficina de UNESCO para América Central, San José de Costa Rica, 287 p. Disponible en http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001415/141584s.pdf

En 2006 UNESCO publicó un manual de "buenas prácticas" para los medios de gestión pública y listó una serie de atributos que contribuirían a alcanzar el ideal del medio público: independencia editorial, universalidad, diferenciación, diversidad, información imparcial, educación/instrucción, conocimiento, cohesión social, ciudadanía, responsabilidad y credibilidad⁶.

Estos son, por supuesto, conceptos abstractos que requieren una laboriosa traducción a escenarios sociales, políticos, culturales y económicos específicos. Como sucede con otros ideales de políticas públicas, la concreción de avances para construir las emisoras de televisión y radio de servicio público puede significar un cambio copernicano si se parte de una historia alejada de los principios enunciados.

Ómar Rincón⁷ afirma que para definir a los medios públicos en América Latina es preciso, antes que atender las diferencias entre el ideal normativo y su desarrollo histórico concreto, reconocer como elemento común lo que distingue a esas emisoras de las privadas. Los medios públicos latinoamericanos postulan un tipo de enunciación diferente a la de los medios privados comerciales. Este punto de partida puede parecer evidente, pero sin embargo alude a la necesidad que tuvieron gestiones gubernamentales de variado signo político e ideológico, en diferentes períodos históricos y países, de contar con espacios mediáticos que no fuesen privados comerciales. La propuesta de Rincón consiste en partir, entonces, de la definición por lo opuesto. Lo que, en ausencia de un modelo ideal de servicios públicos y en un marco de gran heterogeneidad, mejor define a los medios de gestión estatal en América Latina es lo que no son: medios privados comerciales.

⁶ UNESCO (2006), Radiotelevisión de servicio público. Un manual de mejores prácticas, UNESCO; San José de Costa Rica. Disponible en http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001415/141584s.pdf

⁷ Rincón, Ómar (2014), "La ilusión de los medios públicos en América Latina", mimeo, ponencia presentada en el Conversatorio Regional: Construyendo una democracia efectiva: El papel de los Medios de Comunicación, Bogotá, 6 de noviembre, Universidad de Los Andes, FES y Centro Carter.

MEDIOS PÚBLICOS Y ESPACIO PÚBLICO:

En un sentido amplio, la determinación sobre el tipo de medios estatales remite a la noción de espacio público, que es problemática en todas las regiones y en todos los períodos. Suele aludirse a lo público como lo abierto, lo común, lo social, lo general, lo diverso. Pero esta alusión precisa ser puesta en un sistema de relaciones. Concebir a lo público como lo no-privado, como propone Rincón, puede ser productivo para pensar los medios estatales en Latinoamérica si, además, se añaden algunas de estas características relativas a la construcción del espacio de lo público.

Las experiencias estatales en medios de comunicación de América Latina han tenido un diseño institucional más dependiente del gobierno

La necesidad de componer una interpelación desde la conducción estatal al espacio de lo público condujo, en muchos países (con excepciones contadísimas, como en el caso de Chile a partir de la transición posterior a la Dictadura de Augusto Pinochet), en el uso de los medios estatales como dispositivos de propaganda gubernamental, en el entendimiento de que el poder político precisaba instrumentos propios de comunicación frente a distorsiones informativas o ataques editoriales que percibían por parte de grandes medios privados de comunicación.

Los grandes medios privados son la constante del paisaje mediático de América Latina: aún con las diferencias propias de desarrollos y estructuras sociodemográficas muy dispares, es posible identificar tendencias comunes a los diferentes países de la región (ver Becerra y Mastrini⁴). En primer lugar, la lógica comercial ha quiado casi en soledad el funcionamiento del sistema mediático en América Latina; en segundo lugar, y de modo complementario, se comprueba la ausencia de servicios de medios públicos no gubernamentales con audiencia real; en tercer lugar, se destaca el alto nivel de concentración de la propiedad del sistema de medios, liderado en general por unos pocos grupos; y en cuarto lugar, hay que mencionar la centralización de la producción de contenidos en los principales centros urbanos, relegando así al resto de las zonas de cada país al

⁸ Becerra, Martín y Guillermo Mastrini (2009), Los dueños de la palabra: acceso, estructura y concentración de los medios en la América latina del siglo XXI, Prometeo, Buenos Aires. Disponible en https://es.scribd.com/doc/131042867/Becerra-Martin-y-Guillermo-Mastrini-2009-Los-duenos-de-la-palabra-acceso-estructura-y-concentracion-de-los-medios-en-la-America-latina-del-siglo

rol de consumidores de contenidos producidos por otros.

De manera que la concentración de la propiedad y la tendencia creciente a la propiedad cruzada de medios se manifiestan en América Latina junto con la ausencia de una cultura institucional de medios públicos no lucrativos que estimulen la diversidad. Ello se traduce en un marco de intervención de grandes grupos privados con escasos márgenes de incidencia para otros actores sociales, económicos, políticos o culturales. En ausencia de medios públicos que ofrezcan a la ciudadanía una perspectiva plural, no mercantilista, masiva y de calidad, son los grandes grupos comerciales los que tienden a validar y representar su propio interés (y el de sus alianzas, lo cual muchas veces incluye al estamento político gobernante), como el interés general.

La carencia de medios públicos plurales, diversos, no lucrativos y masivos en la región se vincula, de modo sobresaliente, con el tipo de configuración de un espacio público en el que la programación comercial de los medios audiovisuales se complementa con la existencia de emisoras que propagandizan la acción gubernamental y que concitan escasa atención de la sociedad. Es importante estudiar en qué medida es afectada la libertad de expresión, en sentido amplio, a partir del ejercicio de los medios estatales que se realiza en los países de A. Latina.

El análisis de los medios gestionados por el Estado suele reparar en su cobertura geográfica y social, en sus contenidos, específicamente en su línea editorial e informativa; en el diseño institucional de su dirección y gerencias, en su financiamiento, en la existencia (o no) de mecanismos de participación y escucha del público, y en el aprovechamiento de otras

> Los grandes medios privados son la constante del paisaje mediático de América Latina

plataformas de emisión y contacto con los usuarios. En otras palabras, qué y cómo se programa, quién controla, quién financia (ver Arroyo, Becerra, García Castillejo y Santamaría⁹). En este sentido, la experiencia latinoamericana exhibe distintas modalidades de organización de emisoras estatales, si bien casi todas ellas tienen en común la adscripción de la línea editorial e informativa al gobierno de turno, que suele incidir de forma decisiva en la selección y nombramiento de directivos y gerentes.

Para muchos gobiernos la creación o reinvención de medios estatales, a los que dotaron de nuevos bríos, moderna tecnología y, con pocas excepciones, de línea editorial intemperante con la oposición y protagonismo excluyente del presidente o presidenta, es una necesidad. Incluso hay casos en los que se conjuga esta labor infrecuente en otras décadas con la justificación de carácter republicano: es obligación de los gobiernos informar a la población sobre sus actos. Ahora bien, esa obligación es desligada de la también republicana separación entre lo público, lo estatal

⁹ Arroyo, Luis, Martín Becerra, Ángel García Castillejo y Óscar Santamaría (2013), Cajas Mágicas: el renacimiento de la televisión pública en América Latina, ed. Tecnos, Madrid, disponible en https://es.scribd.com/doc/130919426/Cajas-Magicas-Arroyo-Becerra-GaCastillejo-Santamaria-Mar2013

y lo gubernamental por un lado, y por otro lado de la producción de pluralismo como un valor constitutivo de la deliberación democrática.

Algunos medios estatales, como la Empresa Brasil de Comunicaciones (EBC) o Señal Colombia, presentan innovaciones de tipo económico al vender servicios a organismos estatales (tanto del Poder Ejecutivo como de los poderes Legislativo o Judicial) y, de este modo, generar ingresos por fuera de los aportes del tesoro nacional, lo que redunda en mayores márgenes de autonomía no solamente en el plano financiero, sino también editorial.

Sin embargo, en palabras de Ómar Rincón, si se evalúa el desempeño de los medios estatales abiertamente gubernamentales en América Latina, es preciso constatar que hasta ahora "la pluralidad de voces, estéticas y narrativas no ha sido posible" y que, en los casos de medios estatales con fines lucrativos como es el caso de Chile, tal pluralidad está condicionada por la mercantilización de los contenidos que es requisito fundante.

La posibilidad de superar el rol subsidiario que deriva de una concepción instrumental de los medios a los que se les imprime el eslogan de públicos aunque sean estatal-gubernamentales, representa un desafío abierto en América Latina, para acer-

La posibilidad de superar el rol subsidiario que deriva de una concepción instrumental de los medios a los que se les imprime el eslogan de públicos aunque sean estatal-gubernamentales, representa un desafío abierto en América Latina

carse al objetivo de contribuir a la cohesión social y a la provisión de lo que Aníbal Ford denominaba contenidos "socialmente necesarios o relevantes" y garantizar así mayores niveles de realización del derecho social a la libertad de expresión.



PLURALISMO DE MEDIOS,

un debate pendiente en Colombia

12

Por: Gustavo Gómez*

No existe plena libertad de prensa y de expresión si en nuestros países no existe un sistema de medios diverso y plural. Ello, en tanto el ejercicio de un derecho humano tan fundamental, como ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva OC - 5/85 de 1985, "no se agota en el reconocimiento teórico del derecho a hablar o escribir, sino que comprende, inseparablemente, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios", por lo cual "una restricción a las posibilidades de divulgación

representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente⁹".

La Corte también afirmó que no deben haber "individuos o grupos que, a priori, estén excluidos del acceso a tales medios" y que, en tanto los medios de comunicación son vehículos fundamentales para ejercer la libertad de expresión es indispensable que exista pluralidad de medios, que no se permita ningún tipo de monopolio y que se garantice la libertad e independencia de los periodistas¹⁰.

Esta relación de la libertad de expresión con la diversidad y el pluralismo de medios de comunicación se consolida, ya en 2000, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emite su Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

⁹ Corte I.D.H., La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC - 5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 31 ¹⁰ Corte I.D.H., La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos



Por un lado, declarando que se convierten en violaciones a la libertad de expresión los abusos del poder del Estado en el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, cuando éstos sean hechos con el objetivo de "presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas"11, por lo cual esos procedimientos deben tener criterios democráticos que garanticen igualdad de oportunidades¹². Por otro, al afirmar que "conspiran contra la democracia" los monopolios u oligopolios en la propiedad y el control de los medios de comunicación por restringir la pluralidad y diversidad como garantía de un verdadero derecho a la información para todos¹³.

Frente a los años que tienen estas expresiones tan contundentes, los debates en los países americanos se han hecho esperar. En muchos, aún se desconoce y se criminaliza a la radiodifusión comunitaria, mientras que los monopolios, duopolios y oligopolios siguen conspirando contra nuestras democracias, sin límites a su poder. No obstante, el abordaje público de estos temas va ganando terreno y se han convertido en aspectos centrales de los debates en el continente.

Estas nuevas regulaciones no devienen solamente de cambios políticos ni son patrimonio exclusivo de gobiernos de izquierda.

Una de las razones es producto del imparable proceso de digitalización y convergencia de las tecnologías que difunden y transportan contenidos audiovisuales, que están colocando desafíos que sobrepasan a algunas legislaciones actuales. Los casos más anacrónicos son México (con una Ley Federal de Radio y Televisión de 1960, ahora reformada luego de cam-

bios constitucionales) y Costa Rica (con una Ley de Radio de 1954 que comienza a revisarse), pero también la propia Ley de Televisión colombiana y sus sucesivos ajustes exigen una revisión profunda para actualizar una normativa que ya no puede ser de "televisión" sino de "servicios de comunicación audiovisuales", como ya fuera realizada en Europa en 2010 con su Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La necesidad y la urgencia de realizar estos cambios también provienen de los propios organismos que defienden y promueven la libertad de expresión, que han formulado insistentes recomendaciones a los Estados americanos, que éstos deberían adoptar. Esto incluye a Colombia, por supuesto.

Los Relatores de Libertad de Expresión de Naciones Unidas, las Américas, África y Europa han declarado que los Estados ya

¹¹ CIDH. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Octubre de 2010. Art. 13

¹² CIDH. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Octubre de 2010. Art. 12

¹³ CIDH. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Octubre de 2010. Art. 12

no solamente tienen el deber de abstenerse de restringir indebidamente la libertad de expresión, sino también la obligación de "asegurar que todas las personas y grupos de la sociedad puedan ejercer ese derecho sin discriminación"¹⁴.

Las libertades deben contar con las capacidades materiales para ser ejercidas por toda la población, en particular cuando se trata de sectores históricamente discriminados y excluidos. Ese entorno favorable a la libertad de expresión no puede quedar librado solamente a las fuerzas del mercado, pues de ser así, no será posible. Es necesario que exista, dentro del marco de los estándares internacionales, una regulación democrática, y un Estado activo y garantista.

Una intervención estatal y democrática, que no tenga intenciones de censurar o amordazar a los medios independientes, es necesaria para garantizar un sistema de medios diverso y plural. Lograr esto debe ser un "objetivo primordial" de la

legislación sobre estos asuntos, han afirmado los Relatores de Libertad de Expresión¹⁵.

La Relatoría Especial de la Comisión Interamericana, considera que al regular la radiodifusión debería partirse de "una política activa de inclusión social que tienda a la reducción de las desigualdades existentes en la población respecto del acceso a los medios de comunicación"¹⁶.

Más específicamente, esta Relatoría considera que la regulación sobre medios audiovisuales debe buscar la igualdad de condiciones en el acceso a frecuencias y mayor diversidad de medios, lo cual, para ser legítima, debería incluir tres componentes regulatorios: "pluralidad de voces (medidas antimonopólicas)", diversidad de las voces (medidas de inclusión social) y no discriminación (acceso en condiciones de igualdad a los procesos de asignación de frecuencias).

Todos los países de la región están obligados a tener en cuenta tales recomendaciones para su marco legal. Colombia se encuentra ante un escenario propicio para iniciar este proceso: los objetivos y estrategias de inclusión social que el Estado colombiano ya desarrolla, la implementación de los planes de transición de la TV digital terrestre, y el muy probable acuerdo de paz con la guerrilla (en particular el punto 2.2.3 del preacuerdo de La Habana), son algunas de ellas.

¹⁴ Relatoría Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Relatoría Especial de la OEA para la Libertad de Expresión y la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). Declaración Conjunta sobre Universalidad y el Derecho a la Liberta de Expresión. 6 de mayo 2014

¹⁵ Relatoría Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Relatoría Especial de la OEA para la Libertad de Expresión y la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). Declaración Conjunta sobre diversidad en la radiodifusión. 12 de diciembre de 2007

¹⁶ CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Estándares para una radiodifusión libre e incluyente. 3 diciembre de 2009. Párr. 29

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana recomienda en su informe de 2013 a los Estados miembro, entre otras líneas de acción:

"Asegurar la existencia de criterios transparentes, públicos y equitativos para la asignación de frecuencias radioeléctricas y del nuevo dividendo digital. Estos criterios deben tomar en cuenta la concentración de la propiedad o el control de los medios de comunicación, y asignar la administración del espectro radioeléctrico a un órgano independiente del poder político y económico, sometido al debido proceso y al control judicial" ¹⁷.

Esto incluye, tal y como ocurre en las nuevas legislaciones de la región, establecer legalmente el reconocimiento de tres sectores de la comunicación: el sector privado comercial, el público y el comunitario sin fines de lucro. En algunos casos se ha definido al sector indígena o de pueblos originarios como cuarto sector, como en Argentina, Ecuador y Bolivia.

El derecho a fundar medios de comunicación, que de eso se trata, debe ser reconocido a todos los grupos de la sociedad en todos los medios audiovisuales sin distinción. En sintonía con esto, los Relatores en su Declaración Conjunta sobre Diversidad afirmaron que los diferentes medios de comunicación deben "ser capaces de operar en, y tener acceso equitativo a todas las plataformas de transmisión disponibles. Las medidas específicas para promover la diversidad pueden incluir el reservar frecuencias adecuadas para diferentes tipos de medios (y) contar con must-carry rules (sobre el deber de transmisión)" entre otras.

Respecto a los organismos encargados de la aplicación y fiscalización de las leyes sobre medios de comunicación, la Relatoría ha insistido que la regulación es legítima siempre que estos organismos tengan garantías de independencia de la influencia gubernamental y de los grupos privados en su accionar . En el caso de Colombia, esto implicaría revisar particularmente la situación institucional en materia de regulación de radiodifusión sonora.

¹⁷ CIDH. Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo VI (Conclusiones y recomendaciones). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 22

¹⁸ Relatoría Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Relatoría Especial de la OEA para la Libertad de Expresión y la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). Declaración Conjunta sobre diversidad en la radiodifusión. 12 de diciembre de 2007



"Promover políticas y prácticas efectivas que permitan el acceso a la información y la participación igualitaria de todos los sectores de la sociedad para que sus necesidades, opiniones e intereses sean contemplados en el diseño y la toma de decisiones sobre políticas públicas. Asimismo, adoptar medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para garantizar el pluralismo, incluyendo leyes que prevengan la existencia de monopolios públicos o privados" 19.

En Colombia, dada la oportunidad que hay de procesar nuevos caminos, la posible revisión del marco legal debería realizarse dentro de un proceso transparente, abierto e inclusivo, con la participación de todos los actores interesados.

Las garantías de pluralismo incluyen analizar el nivel de concentración de medios de comunicación y tomar medidas no sólo para no aumentarla o consolidarla, sino para limitar y disminuir su presencia. Esto debe ser a nivel legislativo, de políticas públicas activas, y el debido control de los organismos reguladores.

Las legislaciones de los países de la región para prevenir la concentración indebida, cuando existen, han mostrado ser claramente insuficientes. Y la llegada de la convergencia y la irrupción de nuevos y poderosos actores, incluso transnacionales, ha agravado y complejizado más esta situación. Es imperioso revisar estos marcos jurídicos, centrados muchas veces en la "propiedad" de determinadas personas, y no el control que estas pueden hacer de su gestión, difusión y distribución de contenidos audiovisuales.

¹⁹ CIDH. Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo VI (Conclusiones y recomendaciones). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 22



"Legislar en materia de radiodifusión comunitaria, de manera que se destine una parte equitativa del espectro y del dividendo digital a las radios y canales comunitarios. Al asignar estas frecuencias deben tomarse en cuenta criterios democráticos que garanticen la igualdad de oportunidades de todos los individuos en el acceso y la operación de estos medios en condiciones de equidad, sin restricciones desproporcionadas o irrazonables"²⁰.

Aprobar normas que incluyan la "radiodifusión" comunitaria supone, a pesar de la confusión que puede producir ese término, legislar para el acceso de medios comunitarios también en televisión, y no solamente en radio.

Se trata de establecer condiciones de igualdad y no discriminación a un sector que en gran parte de América Latina aún es desconocido e incluso perseguido. En algunos países llega a reconocérselo con limitaciones de potencia de emisión, acceso a financiamiento o limitaciones geográficas. En otros solo puede haber radios comunitarias en frecuencia modulada, pero no en TV abierta; o con alcance máximo de 1 km, o en zonas rurales pero no en ciudades capitales. Estas condiciones son inadmisibles en el marco de los estándares internacionales de libertad de expresión.

La Comisión Interamericana y su Relatoría de Libertad de Expresión han sido enfáticos en la necesidad de reconocer este sector, en tanto "cumplen en nuestra región una función fundamental para el ejercicio de distintos sectores de la sociedad a la libertad de expresión y al acceso a la información"²¹, por lo cual, "resulta necesario que los Estados los reconozcan legalmente y que se contemplen reservas de espectro para este tipo de medios, así como condiciones equitativas de acceso a las licencias que diferencien las realidades distintas de los medios privados no comerciales"²².

²⁰ CIDH. Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo VI (Conclusiones y recomendaciones). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 22

²¹ Libertad de expresión y pobreza, párr. 41

²² Conclusiones y Recomendaciones, párr. 5

La Relatoría Especial, ya en 2007 expresaba que la legislación sobre radio y televisión comunitaria deberá "reconocer las características especiales de estos medios y contener, como mínimo, los siguientes elementos: (a) la existencia de procedimientos sencillos para la obtención de licencias, (b) la no exigencia de requisitos tecnológicos severos que les impida, en la práctica, siquiera que puedan plantear al Estado una solicitud de espacio; y (c) la posibilidad de que utilicen publicidad como medio para financiarse"²³.

*Investigador, consultor y profesor universitario uruguayo. Experto en libertad de expresión, regulación y políticas públicas de medios de comunicación y telecomunicaciones. Es Director del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (OBSERVACOM). Fue Director Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), y asesor de la Presidencia de Uruguay durante la administración de José Mujica.

²³CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Estándares para una radiodifusión libre e incluyente. 3 diciembre de 2009. Párr. 101

CASOS DESTACADOS

AGRESIONES

Del esmad contra la prensa durante manifestaciones



En 2014 la FLIP registró 16 casos de periodistas agredidos durante el cubrimiento de manifestaciones sociales. En 13 ocasiones los agresores fueron agentes de la Policía. Aunque este tipo de ataques disminuyeron con relación al 2013, la FLIP registró casos preocupantes, en los que además de agresiones físicas, también se presentaron detenciones ilegales y eliminación de material periodístico.

El 15 de enero miembros del escuadrón antidisturbios agredieron con golpes y gases lacrimógenos a dos periodistas en el municipio de San Pedro, Sucre. Los periodistas, Robert Romero y su esposa, Yila Aguilera, se encontraban grabando enfrentamientos entre los vecinos de la comunidad y agentes del ESMAD. "La situación se salió de control y le dije a mi

esposa, ya deja de grabar y ve a esa casa para que te refugies que yo sigo. Poco después volví a sacar la cámara para tomar una foto y los agentes me lanzaron dos bolas, una me dio en la oreja y otra en el abdomen", explicó Romero.

Otro incidente de suma gravedad ocurrió cuatro meses después, en la ciudad de Medellín. El camarógrafo Esteban Vanegas fue detenido mientras cubría las marchas en las que participaban trabajadores y estudiantes durante el primero de mayo. El periodista registraba una emboscada que la Policía hizo a un grupo de estudiantes, momentos después, y de manera sorpresiva, Vanegas fue arrojado al piso y golpeado antes de ser conducido hasta la fiscalía en una tanqueta del ESMAD.

DESTRUCCIÓN

de equipos de Javier Osuna

El 22 de agosto de 2014 fueron incinerados, dentro de la casa del periodista Javier Osuna, un computador de escritorio y uno portátil, donde guardaba información sobre las víctimas de los paramilitares en Norte de Santander y que había recogido para la elaboración de un libro.

Los técnicos que realizaron el peritaje señalaron que "se trataba de un daño con fuego controlado y ocasionado por un tercero para destruir los equipos".

En los computadores había entrevistas que el periodista había hecho en Cúcuta a miembros de ASFADDES (Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos), quienes en 2010 fueron víctimas de seguimiento y, según afirmó Osuna en una carta abierta a la opinión pública, "continúan siendo amenazadas en el proceso de la Ley de Justicia y Paz".



ATENTADO

Y Desplazamiento De Amalfi Rosales



En la madrugada del 2 de septiembre de 2014, desconocidos dispararon contra la casa de la periodista Amalfi Rosales en Barrancas, departamento de La Guajira. La comunicadora tuvo que salir de la ciudad y hasta la fecha no ha regresado.

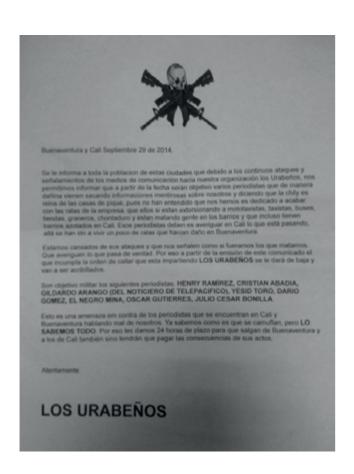
Rosales comenzó a recibir amenazas en noviembre de 2013 debido a las constantes denuncias que hizo contra José María Ballesteros, actual gobernador de la Guajira, y el exgobernador Francisco 'Kiko' Gómez, quien se encuentra en detención preventiva y es investigado por presuntos vínculos con el paramilitarismo y por la supuesta autoría del asesinato de tres personas de la región.

No era la primera vez que Rosales era víctima de amenazas. "Un desconocido me mostró un arma y me dijo que me calle, que no sea sapa". También recibió en varias ocasiones mensajes al celular de su esposo diciendo que "la iba a recoger muerta" y que ya le tenían el ataúd comprado.

Los hechos ocurrieron poco antes de que el periodista Gonzalo Guillén, quien también ha hecho denuncias contra 'Kiko' Gómez, tuviera que exiliarse tras conocerse un plan para atentar contra su vida.

AMENAZAS

colectivas



La FLIP recibió con especial preocupación los 4 panfletos en los que se amenazaba a 22 periodistas en diferentes momentos del año. El primero de estos apareció el 29 de septiembre, firmado por el grupo 'Los Urabeños', donde se declaraba como objetivo militar a ocho periodistas del Valle del Cauca por "dar información dañina y mentirosa" sobre la captura de Fanny Grueso, alias 'La Chily'.

Se trataba de cinco reporteros de Cali y tres de Buenaventura entre los que se encuentran: Henry Ramírez, Cristian Abadía, Gildardo Arango, Yesid Toro, Julio Cesar Bonilla, Óscar Gutiérrez, Álvaro Miguel Mina y Darío Gómez; y advertían que "al que incumpla la orden de callar que está impartiendo Los Urabeños se le dará de baja y van a ser acribillados".

Otro de los casos se presentó los últimos días de noviembre, cuando se conocieron otros dos panfletos firmados por el grupo de origen paramilitar Águilas Negras, amenazando de muerte a periodistas de la agencia local Reporteros Sin Fronteras, la cadena venezolana Telesur y a Canal Capital, la televisión pública de Bogotá. El panfleto define a estos medios como "sapos hijueputas (sic)" y les anuncia que "tienen el tiempo contado".

"No crean que pueden ir enlodando con sus basuras de investigaciones a los héroes de la patria, a los colombianos que quieren ver libre del terrorismo al continente latinoamericano". Esta mención está relacionada al cubrimiento que han realizado estos medios sobre el proceso de paz entre el Gobierno y la guerrilla de las FARC, y el secuestro del general Rubén Darío Alzate.

En la primera semana de diciembre hubo otra amenazaba colectiva, firmada por el grupo Bloque Capital, señalaba a 14 periodistas, de distintas ciudades del país.

AMENAZA

contra Daniel Mejía

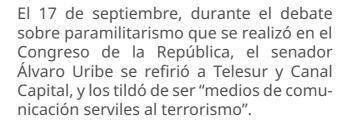
El 7 de octubre el periodista Daniel Mejía encontró en la entrada de su casa un ladrillo con una nota que lo declaraba a él y a su familia objetivos militares.

Al día siguiente Mejía, director del periódico Senxura de Sogamoso, recibió una llamada de un desconocido que identificó como un sargento activo del Ejército, quien le advirtió que ese fin de semana mataría a su madre y que a él lo iba a dejar en silla de ruedas. Además, agregó: "para que aprenda, a mí no me interesa si usted me denuncia en la Fiscalía, a mí me pagan para matar no para escribir en esos periódicos huevones, usted sabe que es el paramilitarismo en Colombia, viajaré a celebrar y después lo veré suplicándome por su vida".

CASOS DESTACADOS Mejía ha realizado varias denuncias, entre las que se encuentra una contra el Consejo de Sogamoso por el Plan de Ordenamiento Territorial y otra contra el Ejército que, según el periodista, a través de Indumil, tiene convenios con algunas de las empresas que ha denunciado por contaminación ambiental.

ESTIGMATIZACIÓN

a Hollman Morris



Este tipo de declaraciones motivan respuestas y acciones violentas, como el mensaje que apareció en la red social Twitter el 23 de septiembre y que dice: "Me ofrezco a matar a @HOLLMANMORRIS".

Casi tres meses después, el 10 de diciembre, Uribe publicó en su cuenta de Twitter tres mensajes que atentan contra la libertad de prensa e hizo públicas labores de reportería que por defecto son reservadas. Uribe indicaba que el periodista se encontraba en una cárcel realizando una

entrevista a un señor condenado por paramilitarismo. En el mensaje, Uribe tildaba a Morris de "promotor de falsos testigos de narco paramilitares".

Esta información pone en riesgo la seguridad del periodista y sus fuentes, a la par que vulnera la presunción de inocencia, mellan la credibilidad del periodista y van en contravía de los deberes de los funcionarios públicos de mantener un discurso favorable a la libertad de expresión y la deliberación pública.



LOSEXPEDIENTES

contra Canal Capital

A principios de 2014, el canal público de televisión, Canal Capital, recibió diferentes requerimientos de la Procuraduría, así como de la Personería de Bogotá.

Los primeros requerimientos tenían que ver con las transmisiones que el Canal Capital hizo de las movilizaciones sociales que se dieron a raíz de la destitución del alcalde de Bogotá, Gustavo Petro. La Procuraduría Primera Distrital informó en enero de 2015 que los procesos a su cargo que se relacionan con estos asuntos habían sido archivados en junio de 2014.

La Procuraduría llamó a rendir testimonio a un periodista del Canal Capital, quien había realizado una nota sobre el escándalo de corrupción conocido como el carrusel de la contratación en Bogotá y en la cual se mencionaba que personas implicadas en estos hechos habrían señalado que el Personero de Bogotá, Ricardo María Garzón, tendría vínculos con los mismos.

En este caso es preocupante que entidades disciplinarias como la Procuraduría y la Personería se estén utilizando para dirimir conflictos de libertad de expresión, asunto que es exclusivo del derecho constitucional. Esto es más preocupante si se tiene en cuenta que ambas entidades están relacionadas en las publicaciones que son discutidas.



LASCONSTANTES

denuncias de María Luisa Piraquive

A principios del 2014 estalló un escándalo por un video que mostraba a una de las líderes cristianas más representativas del país, María Luisa Piraquive, refiriéndose de forma discriminatoria a las personas con discapacidades físicas. La iglesia que dirige Piraquive también está relacionada con el partido político Movimiento Independiente de Renovación Absoluta (MIRA). Ante ello, muchos periodistas que tienen columnas y que hacen parte de espacios radiales de opinión expresaron su molestia con el tema y cuestionaron a la líder espiritual.

A raíz de lo anterior, Piraquive envió solicitudes de rectificación a varios de los medios en los cuales los periodistas habían expresado sus opiniones acerca del incidente. Pero esta no fue la única acción legal que emprendió. La líder espiritual denunció por injuria y calumnia a los

periodistas Néstor Morales, Vicky Dávila, Juan Pablo Barrientos y Natalia Springer. Los procesos hasta ahora están iniciando.

Natalia Springer fue llamada a conciliación y esta resultó fallida. Por lo tanto, el proceso penal seguirá su curso. Como consecuencia de esta disputa, la periodista ha recibido cientos de mensajes a través de redes sociales y su correo electrónico, en los que presuntos feligreses de la iglesia que lidera Piraquive la agreden y la señalan de estar en contra de su fe y de la comunidad religiosa.

Por otra parte, en el mes de enero, el periódico La Patria publicó en su canal de Youtube el video en el que aparecía Piraquive diciendo que al púlpito no deben subir discapacitados. El 29 de ese mismo mes, el periódico recibió la notificación del portal web señalando que la publicación

había sido bloqueada por solicitud de la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional por considerar que los contenidos eran propiedad de la congregación. Un caso similar se presentó con el portal Internautismo Crónico, que había subido una parodia musical del video. Ambos videos fueron restituidos después de presentar los recursos que establecen Youtube y la legislación de Estados Unidos para estos casos.

Por último, el 19 de diciembre, Ignacio Gómez, sub director del noticiero Noticias Uno, fue notificado de una tutela interpuesta por María Luisa Piraquive en su contra. La acción se presentó debido a una nota en la que se hablaba de asuntos que generaban dudas sobre un doctorado Honoris Causa otorgado a la líder espiritual en México.



DENUNCIA DE INJURIA

y calumnia contra Jorge Eliecer Orozco



Jorge Eliecer Orozco, periodista de Armenia, publicó en mayo de 2008 una columna en el periódico Crónica del Quindío, en el espacio titulado "Apuntes del director", donde se refería a malos manejos en el Instituto Seccional de Salud del Quindío, denunciando que al parecer era dirigido bajo las directrices del ex representante a la cámara Óscar Gómez Agudelo.

A raíz de la publicación, el político interpuso una denuncia por injuria y calumnia contra Orozco. Justo 6 meses antes de que la acción penal prescribiera, la fiscalía a cargo del caso solicitó la audiencia de preclusión porque encontró que no se configuraba ningún delito, toda vez que el periodista únicamente había dado una opinión sobre temas de interés público. Desafortunadamente el juez a cargo

determinó que era necesario continuar el proceso y que se demuestre en juicio lo dicho por la fiscalía sobre la inexistencia del delito.

LOS ASESINATOS

de Luis Carlos Cervantes y Yonni Steven Caicedo*

CERVANTES,

el periodista silenciado

"Días antes de la muerte de Luis Carlos llegó aquí al pueblo un sicario que es conocido por muchos, inevitablemente pensé que algo grave iba a pasar. Siempre que ese muchacho aparece por acá, aparece también un muerto. Él fue quien le disparó". Esto fue lo que dijo un testigo que dice haber visto cuando el 12 de agosto del 2014 a las 2:15 de la tarde, en el barrio Eduardo Correa, casco urbano de Tarazá, en el oriente de Antioquia, tres hombres de civil le dispararon en diferentes partes del cuerpo a Luis Carlos Cervantes, quien viajaba como pasajero en una

moto. Esta fuente, después de haber recibido amenazas, tuvo que salir de la ciudad tras haber hablado con la Fiscalía.

A los asesinos de Cervantes no les importó que al momento de disparar hubiera varios testigos, ni que sus rostros fueran identificables. Tampoco que la víctima fuera un periodista y uno de los hombres más reconocidos en la violenta región del Bajo Cauca. Los asesinos huyeron y después de cinco meses continúan libres.

El asesinato sacudió al país, generó indignación entre los periodistas, provocó una fuerte crisis en la Unidad Nacional de Protección y desató duros cuestionamientos a las entidades gubernamentales y organizaciones civiles que participan en el CERREM, instancia definitiva en la asignación de esquemas de protección.

La avalancha de críticas encontraba justificación. Resultaba inadmisible que a uno

de los reporteros más amenazados de Colombia, que trabaja en una zona bajo la hegemonía de las bandas ilegales, le fuera retirada la protección que el Estado le había asignado dos años atrás. También era inadmisible que la Policía y otras entidades públicas como la Gobernación de Antioquia, a quien Cervantes solicitó protección, no hubieran actuado con efectividad ni celeridad. Múltiples voces se preguntaban lo mismo: ¿Cómo es posible que esto haya ocurrido?

CERVANTES,

el reportero más amenazado

"Luis Carlos llegó en el 2004 a Tarazá, venía de Arboletes (Córdoba) buscando trabajar en una emisora. Desde pequeño él se había aficionado a la radio y empezó trabajar en la emisora la Propia Estéreo, de locutor", recuerda Rusbelly Escobar, viuda de Luis Carlos.

Después de haber recorrido varios corregimientos y todos los municipios del Bajo Cauca, se estableció en Tarazá, en la emisora Morena Stereo. "Luis Carlos llevaba la radio en la sangre. Empezó tirando cables, subiéndose al techo para arreglar la antena, hasta que comenzó a hacer denuncias fuertes, que fueron las que le implicaron amenazas y lo marcaron por tantos años", aseguró un periodista cercano a Cervantes.

En la emisora era el periodista-todero. Leía las noticias en la mañana, en la tarde dirigía un programa de música, buscaba publicidad para la emisora y entregaba los premios que de vez en cuando repartían.

Esos años fueron especialmente difíciles en la región del Bajo Cauca. La desmovilización de los grupos paramilitares fue tensa. "Todos se preguntaban qué iba a pasar después, con el Ejército de hombres de (alias) 'Cuco Vanoy' (Ramiro Vanoy Murillo, comandante del Bloque Mineros de



las Auc) y con los de (alias) 'Macaco' (Carlos Mario Jiménez, jefe del Bloque Central Bolívar). Ningún medio podía publicar nada más allá de noticias comunitarias y música. El ambiente de miedo era total, teníamos horarios para entrar, salir, acostarnos", le dijo a la FLIP un reportero de la región.

Después de la desmovilización llegaron las elecciones para alcalde de 2007 y la tensión, aunque había disminuido, aún no desaparecía. "Había que ser muy prudente con la información relacionada con política. Había que abrirle la puerta a todos los políticos, darles el mismo espacio, tratarlos con la misma importancia, y Luis Carlos siempre lo hizo así", asegura Rusbelly.

A principios de 2010 la televisión pública de Antioquia, Teleantioquia, le ofreció ser el corresponsal para el Bajo Cauca. "Desde ese momento empezó a viajar más a otros corregimientos, a hacer noticias de denuncia y las amenazas empezaron. Las más serias llegaron después de denunciar un 'carrusel de alcaldes'". En ese momento Luis Carlos no pensó que el tema iba a ser tan sensible. Como recuerda un compañero, "él llamó la atención sobre un tema aparentemente inofensivo, que en dos

años y medio el pueblo había tenido cinco alcaldes".

"Primero fueron unos hombres que lo abordaron en una moto y lo amenazaron, después mensajes de teléfono, las amenazas no pararon. En ese momento pensamos en irnos de Tarazá, pero la Policía nos apoyó, el programa de protección también actuó y le pusieron escoltas. Entonces viendo todo ese apoyo y que además Luis Carlos ya era un referente en el pueblo y que él estaba haciendo lo que quería, decidimos quedarnos", afirma Rusbelly.

Era el año 2010 y a pesar de la protección, las amenazas continuaron. En pocos meses Cervantes fue catalogado como el reportero más amenazado de Colombia. En poco más de un año reportó 16 amenazas, todas de conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.

"Allá en la Fiscalía dicen que les queda muy duro averiguar de dónde venían las amenazas. Y la Policía ha salido a decir que tiene identificadas las personas que me amenazaron, pero no las han capturado", se quejaba Luis Carlos en el año 2011, cuando el portal Verdad Abierta lo entrevistó para realizar un reportaje.

A LA FUERZA silencian a Cervantes

Las amenazas cumplieron con su objetivo y poco a poco fueron silenciando a Cervantes. En el 2011 Luis Carlos advertía que su ejercicio noticioso era cada vez más limitado: "Antes cubría orden público, ahora ya no. Simplemente envío las imágenes y ya". Dos años después el silencio, impuesto por las amenazas, era total. En 2013, en la sede de la emisora Morena Stereo, le dijo a la FLIP: "Antes registrábamos lo que pasaba en la región y en el departamento, leíamos las noticias de los diarios durante el programa, pero ahora ni siguiera eso podemos. No tenemos ningún espacio noticioso, solo trasmitimos música y los servicios sociales que pide la Alcaldía".

Marta Ruiz, columnista de la Revista Semana lo definió así: "Era un periodista acorralado al que cada día se le cerraban los espacios en una región dominada por fuerzas oscuras".

Por esos días Teleantioquia también rescindió el contrato con Luis Carlos. El canal regional encontró que varios de los reclamos de los implicados en sus publicaciones tenían fundamento y había ordenado rectificar varias noticias de su autoría.

Simultáneamente un incidente con su escolta le significó problemas con la UNP. "Él estaba en Coveñas con el escolta, ya era de noche. El escolta había bebido y empezó a decir cosas pesadas, incluso iba a sacar el arma y ahí fue cuando Luis Carlos le pegó" recuerda Rusbelly, quien asegura que el hecho fue bastante confuso.

Por su parte, la UNP contradecía esta información. Según el informe entregado por el escolta, la persona que había bebido era Cervantes y aseguraba que el periodista le pegó para quitarle el arma. Esto le generó problemas al interior de la UNP y desde entonces su comportamiento fue vigilado con lupa.

Durante el 2014 Cervantes empezó a ofrecerle a otras alcaldías del Bajo Cauca la organización de fiestas. "La plata de la emisora era muy poquita y entonces empezó a buscar otros negocios. Él se encargaba de contratar y llevar a los músicos a las fiestas locales. Tenía contactos con distintos artistas de la región, de distintos géneros", relata su esposa.

Sin su trabajo como corresponsal de Teleantioquia y sin actividad periodística para demostrar, Luis Carlos temía que le retiraran el esquema, sentía que esto podía ocurrir en cualquier momento y quedaría vulnerable frente a quienes le querían hacer daño. Así se lo hizo saber, en más de una oportunidad, a su amigo y colega Leiderman Ortiz.

En abril de 2014, Cervantes le reportó a la FLIP que el señor Reinaldo Posso había sido asesinado y que él trabajaba como periodista en su emisora. Aprovechó esta situación para solicitar que se le reforzara la protección, pues este hecho lo hacía aún más vulnerable. Sin embargo, el señor Posso no era periodista. Se trataba de un político, ex alcalde de Tarazá, quién había advertido que nuevamente aspiraría en el 2015 a la alcaldía de la ciudad.

Después de la reevaluación que realiza cada año la UNP en todos los casos de periodistas protegidos, el 5 de junio su caso fue presentado por la Unidad ante el CERREM. El resultado del nuevo estudio de riesgo fue de 46.11 puntos, lo que implica riesgo ordinario y, por ende, el levantamiento de las medidas.

El 21 de julio Cervantes conoció que las medidas le serían levantadas y un día después denunció que había recibido una nueva amenaza. La UNP inició de nuevo el trámite y envió a un analista a Medellín a reunirse con Cervantes. Los días pasaron y no se conoció ninguna resolución derivada de dicho estudio de riesgo.

Como resumía en su <u>columna</u> el periodista Juan Diego Restrepo: "La incredulidad de varias instituciones regionales y nacionales impidió que se protegiera de manera adecuada y eficiente al periodista Luis Carlos Cervantes".

A Cervantes le habían dejado de creer. La FLIP conoció el estudio de riesgo que le hicieron y confirmó que la UNP entrevistó a más de 10 fuentes, entre ellas al Personero y al párroco, todos desvirtuaron las amenazas que advertía Luis Carlos. Tampoco le creyeron cuando llegó a Medellín el 23 de julio a tocar las puertas de varias instituciones, la Procuraduría Regional de Antioquia y la Gobernación de Antioquia, para evitar que le retiraran su esquema de seguridad.

Cervantes fue asesinado en una región donde está prohibido hacer periodismo de denuncia. Fue testigo de excepción de cómo el programa de periodistas opera para entregar protección, pero falla a la hora de retirar los esquemas y es incapaz de coordinar con otras instituciones, como la Policía, la seguridad de todos los ciudadanos. En su interés legítimo de ser protegido en una región violenta y compleja, reportó información contradictoria, de tal manera que instituciones oficiales y organizaciones de la sociedad civil, incluida la FLIP, hubieran perdido en él una fuente de información.

ASESINADO camarógrafo en



El miércoles, 19 de febrero de 2014, fue asesinado Yonni Steven Caicedo cuando se desplazaba por el barrio Caldas en la comuna 12 de la ciudad de Buenaventura, en el departamento del Valle del Cauca. Pasadas las 5 de la tarde el joven de 21 años, que se encontraba realizando una visita personal, fue baleado por dos pistoleros.

Caicedo había trabajado como camarógrafo para los canales de televisión local 'TV noticias' y 'Más Noticias', hasta que tuvo que salir de la ciudad por amenazas de muerte en su contra. Estos hechos ocurrieron siete meses atrás, cuando cubría un asesinato en la comuna 12. Mientras tomaba imágenes de la zona y del homicidio fue abordado por unos hombres que lo increparon por estar haciendo su trabajo y le exigieron dejar de grabar, además de prohibirle volver a la zona. Los hombres lo retuvieron por la fuerza hasta que Caicedo logró escapar aprovechando la presencia de una patrulla de la Policía.

Después de estos hechos, Caicedo salió de Buenaventura y regresó a principios de enero. Desde su regreso a la ciudad no trabajó para ningún medio y buscaba iniciar una carrera como músico. En la misión realizada por la FLIP en el mes de junio a Buenaventura, la fundación constató que, de acuerdo al expediente, que después de cuatro meses del asesinato la Fiscalía no había avanzado en la investigación del crimen.

Colegas y familiares de Yonni tampoco se atreven a lanzar una hipótesis sobre cuál habría sido el motivo de su asesinato y aunque no descartan que pudiese estar relacionado con las amenazas que recibió meses atrás, tampoco lo afirman.

*Con la información que la FLIP recogió después de visitar en varias ocasiones la región del Bajo Cauca y la ciudad de Buenaventura, y conocer documentación de distintas fuentes; no pudo determinar, hasta la fecha, que los asesinatos de Yonni Steven Caicedo y Luis Carlos Cervantes estén motivados por su ejercicio periodístico.

GARCÍA MÁRQUEZ,

la violencia contra la prensa y el origen de la FLIP

14

Por: Sebastián Salamanca, coordinador del Proyecto Antonio Nariño.

"Voy a contar por qué no es coincidencia que el primer evento de la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano fuera con el CPJ (Comité para la Protección de Periodistas) de Nueva York. De ahí nació la Fundación Para la Libertad de Prensa": Jaime Abello Banfi

En 1995 Colombia atravesaba por uno de los periodos más difíciles para la libertad de prensa. El narcotráfico, los grupos armados y agentes del Estado atacaban a la prensa con especial terror. Los programas de monitoreo y protección de periodistas no existían, la Fiscalía y el Gobierno aún no entendían que la violencia contra la prensa era un fenómeno en sí mismo, que necesitaba de planes y acciones específicas para combatirse. En ese entonces

no existían condenas por homicidios de comunicadores ni una organización experta en defender el derecho de informar sin miedo a sufrir represalias. El Comité Para la Protección de los Periodistas (CPJ) en Nueva York afirmó, en ese entonces, que Colombia era el cuarto país más peligroso en el mundo para ejercer el oficio.

Sentado en su oficina en el centro histórico de Cartagena, Jaime Abello, director general de la Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano (FNPI) habla de cómo Gabriel García Márquez promovió la creación de una organización que hiciera frente a la violencia contra la prensa en Colombia. Afectado por el asesinato de su querido amigo Guillermo Cano, ya desde 1986 Gabo se hizo consciente del peligro que existía sobre la producción periodística en el país. Abello cuenta cómo Gabo, en respuesta a esa preocupación que crecía en su mente, decide abordar la historia de la violencia contra la prensa en Colombia narrando el secuestro de un grupo de

periodistas por parte de Pablo Escobar. "Es ahí donde escribe su novela de reportaje 'Noticia de un Secuestro'", dice Abello.

Mientras Gabo escribía 'Noticia de un Secuestro', trabajaba paralelamente con Jaime Abello en la creación de la FNPI. El primer evento de la Fundación fue el 18 de marzo de 1995 cuando, convocados por García Márquez, 24 periodistas de Estados Unidos, Perú y Colombia se reunieron en Cartagena con el CPJ "en busca de respuestas contra la violencia que golpea el periodismo colombiano", según consta en el acta de la reunión. Gabo abre el evento de la naciente organización que promueve la excelencia en el periodismo diciendo: "Temo que algunos de ustedes se pregunten qué tiene que ver una escuela de periodismo empírico con los nobles propósitos del Comité para la Protección de Periodistas. Es muy sencillo: un factor esencial en la defensa de la integridad de un periodista, de su independencia y hasta de su vida, es una buena formación profesional".

García Márquez sabía que la FNPI no podría promover la formación de reporteros y a la vez dedicarse a militar en defensa de la libertad de prensa: se requería la creación de una organización aparte que

se concentrara en la protección de los periodistas. De ahí nace la importancia de la reunión del 18 de marzo. Ese día se organizó un grupo de personas para que tomaran casos de periodistas asesinados y le exigiera al Gobierno claridad sobre las investigaciones. Se determinó crear una organización en Colombia "autónoma pero abierta (...) especializada en la protección de periodistas y en hacer seguimiento de los casos de peligro para la actividad periodística", dice el acta de creación de la FLIP. Las personas inicialmente a cargo del proceso fueron: Judith Sarmiento, Patricia Gómez, Ignacio Gómez y Francisco Santos. Pero también lo lideraron Enrique Santos, Javier Darío Restrepo y Jaime Abello. Luego llegarían María Teresa Ronderos, Marta Ruiz, Jorge Cardona, Juanita León y otros periodistas interesados en esta misión.

El CPJ trajo a Colombia la experiencia en sistemas de monitoreo y la generación de solidaridad en casos de agresiones. "Nos enseñaron a mantener una cohesión y a reaccionar juntos desarrollando sistemas de protección", asegura Jaime Abello. "(La idea era) prepararnos para lo que luego se dio: formar nuestra organización (La Fundación Para la Libertad de Prensa)".

Para Jaime Abello "no es casualidad" que el tema del evento coincidiera con la obra literaria que García Márquez trabajaba en el momento: "¡Es que la gente no se ha dado cuenta que 'Noticia de un Secuestro' es un problema de libertad del ejercicio del periodismo! Es muy bello saber que una persona como Gabo estuvo detrás de todo esto. Tuvo una participación activa en esas deliberaciones. Gabo estuvo allí. Participó en todo", concluye.

RECOMENDACIONES

A la Dirección Nacional de Inteligencia y al Ministerio de Defensa A la Comisión de Inteligencia del Congreso A la Unidad Nacional de Protección:

Implementar capacitaciones a los agentes de inteligencia sobre el respeto a los derechos de los periodistas.

Adelantar un debate y publicar un informe sobre cuál es el impacto que ha tenido el uso ilegal de mecanismos de inteligencia contra periodistas.

Adelantar modificaciones al Decreto 4912 de 2011, con participación de la sociedad civil, con respecto al levantamiento de medidas de protección así como procurar un tratamiento equitativo de los beneficiarios.

Al Ministerio de Tecnologías de Información y la Comunicación y al Alto Comisionado para la Paz:

Suprimir las medidas sobre la autorización de viáticos a los escoltas de los periodistas, pues se está interfiriendo de manera directa en el ejercicio del oficio.

Ser parte de un debate plural y abierto sobre la implementación de los acuerdos de paz entre el Gobierno y las FARC con respecto a medios comunitarios, públicos y regionales, y el impacto que estos tendrían, especialmente en las regiones más apartadas de Colombia.

A la Fiscalía General de la Nación:

A los medios de comunicación:

A la Procuraduría General de la Nación

- Crear y perfeccionar los criterios de gestión de la información de acuerdo a lo establecido en la ley 1712 de 2014, con respecto a los procesos judiciales, especialmente aquellos relacionados con periodistas y otras poblaciones vulnerables.
- Implementar una estrategia de reactivación de los procesos de agresiones contra periodistas que se encuentran inactivos, especialmente aquellos próximos a prescribir.
- Establecer directrices para el archivo de procesos contra periodistas relacionados con el ejercicio legítimo de su oficio.

- Implementar protocolos de seguridad digital y capacitar a los periodistas en esta materia.
- Implementar políticas y directrices que favorezcan la equidad de género en la distribución de funciones dentro de los medios.

Adelantar las gestiones institucionales necesarias para la asignación de recursos encaminados a la creación de una Procuraduría Delegada de Acceso a la Información o un órgano garante del derecho al acceso a la información y que sea independiente, como los que existen en varias experiencias internacionales.